

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32313

Mendoza, Jueves 13 de Marzo de 2025

Normas: 16 - Edictos: 225

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
Sección Particular	27
CONTRATOS SOCIALES	28
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	43
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	59
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	85
MENSURAS	90
AVISO LEY 11.867	95
AVISO LEY 19.550	95
BALANCES	100
AUDIENCIAS PUBLICAS	102
LICITACIONES	103



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2921

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 60-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor MIGUEL SALVADOR PALACIOS, D.N.I. N° M8.152.888, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 60-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 59;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 80, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 85 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 82/85;

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor MIGUEL SALVADOR PALACIOS, D.N.I. N° M8.152.888, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Olascoaga N° 5.233 (Casa n° 1), Lugar B° Estación Espejo, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49955, de 194,75 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción y Marginal al N° 14.810, fs. 225, T° 44-E de Las Heras, Matrícula SIRC 0300539457 a nombre de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRES LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2939

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 71-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ERICA IRIS BRIZUELA, D.N.I. N° 25.327.925, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 71-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 73;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 90, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 93 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 92/93 y vta.,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ERICA IRIS BRIZUELA, D.N.I. N° 25.327.925, respecto de un inmueble parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Caligniana N° 5078, Lugar Barrio Estación Espejo, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50600-7 de 350,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 14.810, Fs. 225, Tomo 44-E de Las Heras, a nombre de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. VICTOR FAYAD
a/c. M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 9

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° 18-M-2021-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora EMILCE JAQUELINA LUCERO, D.N.I. N° 22.941.453, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 18-M-2021-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 86;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 100, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 104 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 102/104,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora EMILCE JAQUELINA LUCERO, D.N.I. N° 22.941.453, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle N° 1, individualizado como Manzana A Casa 15, Lugar Barrio La Integración, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50.838-9 de 286,70 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula 67.321/3 de Folio Real, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA LA INTEGRACIÓN LIMITADA DE MENDOZA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRES LOMBARDI

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 408

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su aprobación el contrato de obra pública celebrado con la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT, para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYAN - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2262/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1446/2024, se aprobó la documentación técnica – legal y el presupuesto para el llamado a licitación pública de la obra de que se trata.

Que en el orden 194 rola el Decreto N° 2262/2024 por el cual se adjudicó la ejecución de los trabajos mencionados a la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT, según su Oferta Alternativa Obligatoria de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$) 14.688.000.000,00) con un acopio del 20%.

Que en el orden 211 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Caución Garantía de Ejecución de Contrato Público, presentada por la empresa.

Que ha presentado el plan de trabajo en el mencionado orden 210 (fojas 9/15) dando cumplimiento al Artículo 35 de Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) que establece que antes de la firma de la contrata, el contratista debe presentar el plan de trabajo al que deberá ajustarse la ejecución.

Que en el orden 218 obra el Contrato de Obra Pública cuya aprobación se gestiona, el cual fue firmado por la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT y la Vicegobernadora de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2789/2024 y lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto, en conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el contrato de obra pública, obrante en el orden 218 del EX-2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrado en fecha 23 de diciembre de 2024, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Señora Vicegobernadora, Doctora HEBE CASADO en ejercicio del Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2789/2024 y lo dispuesto por el Artículo 116

de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT, representada por su representante legal, Ingeniero FERNANDO A. STORNINI, para la ejecución de la obra: CONSTRUCCION CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYAN - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2262/2024.

El referido instrumento integra la presente norma legal como Anexo constante SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 363

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07756315-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario -Personal Policial- GRAIN BARRERA, PABLO DANIEL, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2521-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual rechaza sustancialmente el Recurso de Apelación contra la Resolución N° PM-047 emitida por la Junta de Disciplina, mediante la cual se rechazó el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 655/23 y se confirma la sanción disciplinaria de veinticinco (25) días de suspensión, por infracción al Art. 100 inc. 1º en función con el Art. 8 primera parte, concordante con el Art. 43 incs. 4º y 21º, con las circunstancias agravantes del Art. 88 incs. 3º, 9º y 11º, graduado por el Art. 103, sin perjuicio de lo estipulado en el Art. 99, todos de la Ley N° 6722;

Que en orden 15 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Siendo que el acto impugnado fue notificado en fecha 04/10/24 y el recurso presentado el día 16/10/24, según la fecha de creación del ticket de orden 03, a criterio de esta Asesoría corresponde admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 de la Ley N°9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancia del recurso incoado, dictamina y concluye: "...se agravia el agente Grain postulando que no se ha demostrado la plataforma fáctica que se le imputó. Afirma que la evidencia presentada es contradictoria e insuficiente, y que hay contradicciones en las declaraciones de los agentes policiales que prestaron testimonio. En definitiva, discrepa el recurrente con la valoración probatoria efectuada y, en consecuencia, con los hechos tenidos por acreditados en la resolución sancionatoria. Pero tal disconformidad no implica que el acto recurrido se encuentre viciado por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados. Por nuestra parte, coincidimos plenamente con la Resolución N° PM-047/2024, en cuanto concluye que en el procedimiento administrativo disciplinario quedó demostrada -principalmente mediante las testimoniales (...) la responsabilidad del recurrente por los hechos endilgados. Se acreditó fehacientemente, tal como lo señala la Resolución N°2521 SyJ/2024, que

“...el Sr. Pablo Grain, utilizó su poder abusando de su autoridad como jefe en una unidad policial y excediéndose en el ejercicio de sus facultades para beneficiarse y resolver un conflicto contractual patrimonial y personal (...) Entendemos en consecuencia que la resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, resultando los elementos de cargo idóneos para producir un convencimiento cierto acerca de la existencia material de los hechos investigados y la autoría del agente sancionado. El acto administrativo en cuestión cumple acabadamente con la razonabilidad exigida por el Art. 39 de la LPA 9003, y es absolutamente legítimo. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario -Personal Policial- GRAIN BARRERA, PABLO DANIEL, D.N.I. N° 26.305.697, contra la Resolución N° 2521-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelva el presente recurso, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 364

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07754207-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex - Oficial Principal – Personal Policial – TIXEIRA ASTORGA, ANDRES EDUARDO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3308-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria deducido contra la Resolución N° 1152-SyJ/2024, emitida por el citado organismo, que dispuso la baja obligatoria del recurrente, de conformidad al Art. 58 inciso 6) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 13 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...siendo que el acto impugnado fue notificado en fecha 24/09/24 (v. orden 27 EX-2024-03695336-GDEMZA-CCC) y el recurso presentado el día 16/10/24 -según la fecha de creación del ticket de orden 03, a criterio de esta Asesoría corresponde admitirlo formalmente por haber sido interpuesto dentro del término previsto por el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...se agravia el recurrente postulando que si existe la expectativa real de conseguir una acumulación y de la mano de ello que se revea el quantum de las sanciones que le fueron impuestas, ya que en el planteo de unificación interpuesto se debate tanto la mencionada acumulación, como la suspensión de los procesos sumariales en cuestión, hasta tanto se resolviera dicha situación. Concluye que no están firmes las sanciones que le son computadas en el pedido de baja y que por ello no corresponde efectivizar la misma. Por nuestra parte, coincidimos con el servicio jurídico preopinante en cuanto a que la acumulación es una facultad, y no una obligación para la instrucción sumarial. En tal sentido, la conexidad invocada por Tixeira es la subjetiva, prevista por el Art. 58 inciso 3) del CPP, esto es, cuando a una persona se le imputan varios delitos. En el sistema previsto por nuestra ley penal ritual, la acumulación, aún en tal supuesto, no es una regla rígida ni mucho menos. Entre las excepciones, se cuentan las hipótesis de que los procesos no transiten la misma etapa procesal, o que acumularlos determine grave retardo para alguno (Art. 59 CPP), o el procedimiento de flagrancia (Art. 60 CPP). E incluso el supuesto de que simplemente el Procurador así lo disponga por razones de especialidad o funcionalidad (Art. 59 CPP). Así las cosas y llevando tales principios al procedimiento administrativo sancionatorio, resulta claro que la decisión de disponer la acumulación de distintos sumarios en una facultad de la Administración, a quien corresponde valorar conforme las circunstancias de cada caso concreto las ventajas o inconvenientes de que dos o más sumarios se acumulen y tramiten en forma conjunta. Pero no tiene el recurrente en ningún caso el derecho a exigir tal acumulación. Por otra parte, tampoco resulta sostenible el argumento del impugnante relativo a que la falta de acumulación determina que las sanciones que le fueron aplicadas no estén firmes. No existe vinculación procedimental alguna entre ambos conceptos: las resoluciones sancionatorias adquieren firmeza mediante su notificación al impugnante y la posterior resolución de sus reclamos contra las mismas, con independencia del tratamiento conjunto o separado de los distintos sumarios administrativos. En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...".

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex - Oficial Principal – Personal Policial – TIXEIRA ASTORGA, ANDRES EDUARDO, D.N.I. N° 24.467.665, contra la Resolución N° 3308-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley n° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 492

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2025

VISTO: El expediente electrónico N° EX-2025-01763995- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el Ministerio de Seguridad y Justicia gestiona la reglamentación de la Ley N° 9556 que establece el Sistema Provincial, Preventivo, de Control, Registro y Sanción para la Compra y Venta de Bienes Muebles Usados y el Sistema de Consulta de Origen de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma tiene como objetivo garantizar la trazabilidad de los bienes muebles usados, prevenir el comercio ilegal y dotar a la Autoridad de Aplicación de herramientas para su fiscalización;

Que se pretende romper la cadena delictiva de comercialización y venta de bienes robados.

Que resulta necesario reglamentar diversos aspectos de la Ley N° 9556 a fin de asegurar su efectiva aplicación, establecer los mecanismos operativos para la registración de bienes muebles usados y disponer los procedimientos de fiscalización y sanción;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, en su calidad de Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo el control y operatividad del sistema, velando por el cumplimiento de la normativa vigente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Art. 2 inc. h) de la Ley de Ministerios N° 9501, y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Artículo 1° de la Ley N°9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 2° - Artículo 2° de la Ley N° 9556. El Registro de Bienes Muebles Usados será de acceso público, digital y estará administrado por el Ministerio de Seguridad y Justicia, garantizando la interoperabilidad con otros organismos.

La Autoridad de Aplicación mediante resolución establecerá los datos necesarios y pertinentes a fin de cumplir con la norma.

Artículo 3° - Artículo 3° de la Ley N° 9556. Facúltese al Ministerio de Seguridad y Justicia a regular la forma y modalidad de las inspecciones a los locales obligados y a verificar y solicitar la documentación complementaria y pertinente al caso, cuando lo estime conveniente.

Artículo 4°- Artículo 4° de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 5°- Artículo 5 de la Ley N° 9556. A los efectos del cumplimiento de las funciones establecidas en

el Artículo 5 de la Ley, personal policial podrá solicitar la intervención de otros organismos públicos o privados.

Artículo 6º- Artículo 6 de la Ley N° 9556. Los Municipios deberán denunciar un lugar específico donde se depositarán los bienes secuestrados en el marco de esta Ley. A tales fines podrán realizar los convenios pertinentes. Dicho espacio deberá contar con las condiciones adecuadas para el almacenamiento seguro de los bienes, conforme a lo establecido por la Autoridad de Aplicación.

En caso de subasta, la misma se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley N 8018.

En caso de destrucción, la Autoridad Competente realizará los trámites necesarios para su baja en el Registro de la presente Ley.

Si los bienes secuestrados son de interés del Ministerio de Seguridad y Justicia o de los Municipios y no correspondiere su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, en un plazo de dos (2) meses desde su secuestro se deberá proceder a la publicación de edictos. Transcurridos dos meses sin oposición o reclamación válida, podrán ser irrevocablemente cedidos a favor de los Municipios y/o del Ministerio de Seguridad y Justicia, o proceder a la compactación o al destino que disponga la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad Competente, mediante resolución, establecerá los mecanismos de entrega y recuperación de estos bienes.

Artículo 7º - Artículo 7 de la Ley N° 9556. Se entenderá por habitualidad y/o permanencia la realización de actividades vinculadas a la compra, venta, mantenimiento o reparación de bienes muebles usados, siempre que formen parte del giro ordinario de los negocios de una persona o comercio.

Asimismo, se considerará que una actividad reviste carácter habitual y/o permanente cuando:

- 1) El comercio exhiba en sus vidrieras, espacios de venta o plataformas digitales bienes sujetos a registro obligatorio, con la intención de comercializarlos.
- 2) Se realicen operaciones de compra o venta de bienes muebles usados de manera sistemática, independientemente de que constituyan o no la actividad principal del establecimiento.
- 3) Exista una estructura física o digital organizada destinada a la comercialización de estos bienes, incluyendo locales físicos, depósitos, canales de distribución, logística o cualquier otro medio que facilite la continuidad de la actividad.

La Autoridad de Aplicación podrá determinar, mediante resolución fundada, otros criterios adicionales para la calificación de la habitualidad y/o permanencia en función de las particularidades del mercado y las características de las operaciones registradas.

Artículo 8º - Artículo 8 de la Ley N° 9556. El Ministerio de Seguridad y Justicia será la Autoridad de Aplicación encargada de la administración y supervisión del Registro de Bienes Muebles Usados.

Los sujetos mencionados en el Artículo 8 incisos a) y b) de la Ley N° 9556 deberán inscribirse en el Registro de manera obligatoria. Aquellos mencionados en el inciso c) podrán optar por su inscripción voluntaria con el objetivo de registrar bienes y documentar las operaciones de compra y venta de estos

Deberán presentar la siguiente documentación y cualquier otra que mediante resolución disponga la Autoridad de Aplicación:

- a) Datos personales o razón social, inscripción en ARCA y en ATM.

b) Constancia de habilitación municipal vigente.

c) Domicilio legal y comercial.

Los sujetos obligados deberán mantener actualizada la información descripta, y/o informar los cambios de los mismos.

Se registrarán obligatoriamente todas las operaciones de compra y venta de bienes numerados en el Artículo 10 de la presente reglamentación.

Cada operación registrada en el sistema generará un código único y encriptado, el cual servirá para:

a) Asegurar la trazabilidad de los bienes.

b) Facilitar su identificación en futuras inspecciones.

c) Consultas de organismos oficiales y del público en general.

Los organismos públicos y fuerzas de seguridad podrán acceder a la base de datos del Registro mediante los mecanismos que establezcan la Autoridad de Aplicación.

El Registro, una vez avanzado en su vigencia, tendrá una sección de consulta pública, donde se podrá verificar la legitimidad de un bien mueble usado a través del código de verificación único.

La Autoridad de Aplicación garantizará la protección de los datos personales registrados en el sistema, conforme a la Ley N° 25.326 de protección de datos personales.

El sistema será de fácil ejecución y guiará el contenido necesario, el obligatorio y el suficiente para la carga.

La Autoridad de Aplicación podrá dictar resoluciones complementarias para adecuar el funcionamiento del Registro a nuevas tecnologías o necesidades operativas.

Artículo 9º - Artículo 9 de la Ley N° 9556. El Ministerio de Seguridad y Justicia podrá por resolución establecer otros requisitos, priorizando los principios de simplificación, interoperabilidad y convergencia de datos con otros organismos del Estado.

Deberá acompañarse la documentación respaldatoria de la procedencia legítima del bien.

La carga de la información en el sistema deberá realizarse de manera obligatoria y dentro de las 24 horas posteriores a la operación.

Artículo 10º - Artículo 10 de la Ley N° 9556. Se establece la obligatoriedad de registro para los siguientes bienes muebles:

a) Teléfonos celulares y relojes inteligentes.

b) Tabletas y computadoras portátiles.

c) Televisores y cámaras fotográficas y filmicas.

d) Bicicletas.

e) Cualquier otro mueble bien usado que la Autoridad de Aplicación determine en el futuro mediante

resolución fundada.

El sistema informático de registro, una vez entrado en su vigencia y con carga suficiente de datos, establecido el sistema operativo a tal fin, contendrá un una sección donde se pueda reportar los bienes como robados o en situación irregular. En tal caso, cuando se intente comercializar un bien reportado, se generará una alerta automática al comprador.

Los bienes alcanzados por este artículo deberán ser identificados mediante su número de serie, código único de fabricación o cualquier otro identificador técnico propio de su categoría, según corresponda.

En el caso de teléfonos móviles y smartphones, se registrará el código IMEI.

Para notebooks, tablets y televisores, se deberá consignar el número de serie del fabricante.

En bicicletas, se registrará el número de cuadro y otras señas particulares.

En todos los casos, se deberá aportar la mayor cantidad de datos y características disponibles que permitan diferenciar inequívocamente el bien, facilitando su trazabilidad y control.

Además, deberá adjuntarse material fotográfico del bien al momento de su registración. La Autoridad de Aplicación establecerá, mediante resolución, las condiciones y requisitos específicos que deberán cumplir dichas imágenes.

Artículo 11º - Artículo 11 de la Ley N° 9556. Las personas obligadas deberán registrar su stock en el sistema dentro de un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 12º - Artículo 12 de la Ley N° 9556. Los bienes que no se encuentren debidamente registrados serán considerados en infracción y podrán ser secuestrados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 13º - Artículo 13 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 14º - Artículo 14 de la Ley N° 9556. A los efectos del cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley, personal policial podrá solicitar la intervención de otros organismos públicos o privados

Artículo 15º - Artículo 15 de la Ley N° 9556. Los bienes muebles usados que no estén sujetos a registro obligatorio contarán con un apartado específico dentro del sistema de registro, donde podrán ser voluntariamente inscriptos. Para ello, se deberá proporcionar la mayor cantidad de características posibles que permitan su identificación.

En caso de que el bien posea un número identificador, este deberá ser informado en el Registro. Asimismo, el solicitante deberá adjuntar fotografías que permitan su correcta individualización.

La plataforma también le asignará a los bienes no obligados a registro un número de identificación único.

Artículo 16º - Artículo 16 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 17º - Artículo 17 de la Ley N° 9556. El sistema del Registro de Bienes Muebles Usados asignará automáticamente un Código Único de Verificación (CUV) a cada bien registrado.

Este Código será irrepetible, y estará vinculado al bien registrado.

Se generará en el momento de la carga de datos en el sistema y quedará disponible para consultas y

verificaciones.

El CUV tendrá como finalidad:

- a) Asegurar la trazabilidad del bien, permitiendo conocer su historial de registración y transferencia.
- b) Facilitar el control en inspecciones, permitiendo a la Autoridad de Aplicación verificar la legalidad del bien.
- c) Servir como prueba en procesos judiciales y administrativos, en casos de reclamos sobre titularidad o posibles ilícitos.
- d) Brindar una herramienta de consulta pública, donde cualquier persona podrá verificar la autenticidad del bien ingresando su Código en la plataforma del Registro.

En caso de restitución de bienes por orden judicial, la Autoridad de Aplicación deberá actualizar el Registro, consignando los cambios de titularidad en la base de datos.

Artículo 18º - Artículo 18 de la Ley N° 9556. Constatadas las infracciones a la Ley N° 9556, el personal policial actuante labrará acta de infracción. Podrá disponer en el mismo acto el secuestro de los bienes que se encuentren en infracción y en su caso la clausura provisoria del establecimiento, debiendo fundarlo en el acta de infracción conforme la gravedad de los hechos constatados. En el acta correspondiente se le hará saber al interesado que en el plazo de diez (10) días hábiles puede ofrecer descargo y pruebas que hagan a su derecho ante la Autoridad de Aplicación. Las actuaciones serán giradas al Ministerio de Seguridad y Justicia quien cumplido el plazo de defensa otorgado y previo dictamen legal, aplicará la sanción correspondiente. En los casos que se disponga la clausura provisoria y/o cese de actividades se deberá oficiar a la Municipalidad de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 19º - Artículo 19 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 20º - Artículo 20 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 21º - Artículo 21 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 22º - Artículo 22 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 23º - Artículo 23 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 24º - Artículo 24 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 25º - Artículo 25 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 26º - Artículo 26 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 27º - Artículo 27 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 28º - Artículo 28 de la Ley N° 9556. Sin necesidad de reglamentar.

Artículo 29º - El presente decreto reglamentario entrará en vigencia desde su publicación.

Artículo 30º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

13/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 326

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00638737-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que por Decreto N° 608/24 se aprobó la primera adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO, de acuerdo a los cambios producidos por la Ley N° 9501 y el Decreto N° 52/24, así como su plazo de duración;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que en orden 2 se informa que el aporte solicitado será destinado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50 lo que estaría en consonancia con la finalidad del contrato originario previsto en la Cláusula Segunda;

Que dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 6 y 8 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y del Ministro de Producción respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, el Artículo 52 de la Ley N° 9601, Artículo 93 de la Ley N° 8530 y Artículo 27 del Decreto Acuerdo 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 2.066.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

13/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 200

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06456514--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Dn. MARTIN GUILLERMO CASADO, a su cargo en la Subdirección de Legajos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Sr. MARTIN GUILLERMO CASADO, DNI N° 29.476.818 a su cargo de revista, a partir del 01 de setiembre de 2024, por razones particulares;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División.

Dn. MARTIN GUILLERMO CASADO, clase 1982, DNI N° 29.476.818, CUIL N° 20-29476818-2.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 209

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07095890--GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Lic. RAFAEL ANTONIO HIDALGO, a su cargo en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Lic. RAFAEL ANTONIO HIDALGO, DNI N° 26.495.644, a su cargo de revista, a partir del 21 de octubre de 2024, por razones particulares;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 08 por Asesoría Letrada de la Dirección de Adultos Mayores, lo informado en órdenes 15 y 16 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de octubre de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-19 – Lic. en Kinesiología.

Lic. RAFAEL ANTONIO HIDALGO, clase 1978, DNI N° 26.495.644, CUIL N° 20-26495644-8.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 320

MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07889453--GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Adhesión al Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud – PAISS y al Fondo Nacional de Equidad en Salud – FONES, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su ex Ministra Dra. Carla Vizzotti y la Jurisdicción de Mendoza, representada por la ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 518/19 el Ministerio de Salud de la Nación creó el Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES);

Que mediante Resolución N° 2653/23 el Ministerio de Salud de la Nación creó el Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud – PAISS y estableció los lineamientos generales para priorizar al Plan como estrategia sanitaria nacional;

Que el presente Convenio de Adhesión tiene por objeto contribuir con el Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud - PAISS para el desarrollo de un modelo de salud integrado, equitativo y sustentable, que garantice el acceso efectivo de la población a la atención integral y de calidad;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2 inc. i) y 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio de Adhesión al Plan Argentino Integrado de Servicios de Salud – PAISS y al Fondo Nacional de Equidad en Salud – FONES, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su ex Ministra Dra. Carla Vizzotti y la Jurisdicción de Mendoza, representada por la ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Farm. Ana María Nadal, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 371

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Vito el expediente EX-2024-07945245- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y Boehringer Ingelheim S.A., representada por sus Apoderados Sr. Ezequiel Antonio Pasman y Sr. Luis Ezequiel Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Convenio, las partes acuerdan ejecutar y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento del sistema provincial de salud capacitando unidades de salud como centros de referencia y tratamiento de Accidentes Cerebro Vasculares (ACV);

Que acuerdan también llevar a cabo la capacitación de profesionales de la salud vinculados al tratamiento del Accidentes Cerebro Vasculares (ACV) y el establecimiento de acuerdos de cooperación interinstitucionales con actores públicos y privados para gestionar procesos de concientización a la comunidad sobre diagnóstico oportuno del ACV, con el objetivo de disminuir los índices de discapacidad y mortalidad a causa del accidente cerebro vascular en la Provincia de Mendoza;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y Boehringer Ingelheim S.A., representada por sus Apoderados Sr. Ezequiel Antonio Pasman y Sr. Luis Ezequiel Díaz, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 445

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-00533707-GDEMZA-BIOECO, en el cual se gestiona la baja del agente de la

Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. FEDERICO EUGENIO SERRA, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-12931476-2, a partir del 21 de enero de 2025, al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 001-003-003).

Que en orden 5 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 21 de enero de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. FEDERICO EUGENIO SERRA, C.U.I.L. N° 20-12931476-2, al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 13 – Código Escalafonario 001-003-003), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 802

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

VISTO el EX-2024-08336179- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “Cambio de Jurisdicción de asuntos disciplinarios en CCT/FP”, en el que se solicita que las problemáticas de disciplina de los Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional sean abordadas por la Junta de Disciplina de Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo realiza una solicitud al respecto fundamentada en razones de naturaleza pedagógica, jurídicas y administrativas;

Que en su artículo 17 la Ley N° 26.058 plantea que la formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que el artículo 17 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 dice que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles (...) y ocho (8) modalidades;

Que la Educación Técnico Profesional constituye una de las modalidades del sistema educativo enmarcada en la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional, que en su artículo noveno comprende a las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior no universitario y de formación profesional incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que el hecho de que los CCT/FP se encuentren en el registro mencionado dentro de la jurisdicción de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo establecida por la Ley N° 26.206, obliga a estas instituciones a integrarse con la tarea de Nivel Secundario de todas las modalidades, así como a fortalecerse como oferta que permita el derecho al trabajo y aprendizajes a lo largo de toda la vida a todos los habitantes de Mendoza;

Que el Decreto N° 78/2024 incorpora a la Coordinación de la Modalidad de Educación Técnica y Trabajo en el ámbito de la Dirección de Educación Secundaria;

Que en el mencionado decreto se plantea el objetivo de articular los Centros de Capacitación para el Trabajo con la oferta de Educación Secundaria Orientada y Centros de Educación de Adultos;

Que, dado que los sujetos de aprendizaje de los CCT/FP son jóvenes y/o adultos desde los 16 años, la problemática afrontada resulta esencialmente diferente de la que se aborda en Nivel primario o Nivel Inicial donde no existe formación para el trabajo;

Que el capítulo XVIII de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente establece en su art. 55 que en cada nivel de enseñanza se constituirán organismos permanentes denominados Juntas de Disciplina, que desempeñarán las funciones previstas en dicho estatuto y su reglamentación;

Que, consecuentemente, el artículo 114 del Decreto Reglamentario N° 313/85 instituye dos Juntas de

Disciplina: a) Enseñanza Primaria Común, Educación Diferenciada, Escuelas de Adultos Vespertinas y Escuela Hogar. B) Enseñanza Media - Técnica y Especial y Artística;

Que de esa manera en el mencionado Decreto se explicita que la Educación Técnica corresponde a lo que hoy constituye Junta de Disciplina de Educación Secundaria;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas toma debida intervención, emitiendo dictamen legal el cual se comparte en todos sus términos (orden 9);

Que de conformidad con lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza es el Sr. Director General de Escuelas es la autoridad competente para dictar la resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase que todas las problemáticas disciplinarias de los docentes y directivos titulares que presten servicio en los Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional dependientes de la Coordinación de la Modalidad Educativa Técnica y Trabajo serán abordadas por la Junta de Disciplina de Nivel Secundario.

Artículo 2do.- Ordénese a la Junta de Disciplina de Nivel Primario remitir a la Junta de Disciplina de Nivel Secundario aquellas piezas administrativas referidas a cuestiones disciplinarias de docentes y directivos de Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional en las que todavía no haya tomado debida intervención, debiendo continuar la tramitación de los expedientes que ya se encuentran en curso.

Artículo 3ro.- Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 20

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-01475077-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio

por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$398,09), el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de enero de 2025, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS TRESCIENTOS OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$308,07), el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de enero de 2025, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 8

VISTO:

El expediente técnico N° EE-19530-2023, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de JACK VINCENT TAYLOR; ubicado en Av. Los Filtros N.º 4200, Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por

el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 12/17 obran Instrucciones Municipales, emitidas por la Municipalidad de San Rafael.

Que a fs. 37 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 18 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Diamante del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 768.382-22-2018, según Res. N.º 96/2021, quien en su Art. 1º otorga Certificado Final de Obras para el loteo ubicado en Av. Los Filtros N.º 4200, Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Mendoza. En base a lo normado por resoluciones N.º 513/17 del H. Tribunal Administrativo y Reglamentaria N.º 560/18 de Superintendencia.

Que a fs.19/23 obra Res. N.º 11-DH-2023, emitida por la Dirección de Hidráulica en expediente N.º 2022-09221568- -GDEMZA-MESA#MIPIP, donde se caracteriza el terreno como NO ALUVIONAL, quien en su Art. N.º 1 otorga conformidad al proyecto de Desagües Pluviales, de acuerdo al estudio hidrológico e hidráulico.

Que a fs. 25/26 obra aviso de proyecto conforme ley 5961, de acuerdo a Res. N.º 448-SAOySP-18, emitida por la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de San Rafael.

Que a fs. 28 obra Certificado de Factibilidad para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable otorgado por Unión Vecinal Fausto Burgos.

Que a fojas 15 obra dentro de Instrucciones Municipales en inciso "J" que en caso de no poseer factibilidad de servicio de cloaca, el proponente deberá definir el sistema de tratamiento de los efluentes cloacales y la deposición final de efluentes tratados. A fs. 40 obra constancia emitida por la Union Vecinal Fausto Burgos en la que no presta el servicio de Cloacas.

Que a fojas 27 obra Certificado de Prefactibilidad del servicio de electricidad, emitido por EDEMSA.

Que a fs. 41 obra dictamen de secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones al anteproyecto de Mensura en Propiedad Horizontal Especial.

Que a fs. 43 obra dictamen de Secretaría Legal del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones en la emisión de Resolución de Proyecto.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el art. 7, 8 y 9 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación de Proyecto.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de JACK VINCENT TAYLOR, CUIT N° 20-94345081-2; ubicado en calle Ruta Nacional N.º 143 S/N, Distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 17-99-00-1400-337088-0000-8 y de acuerdo al plano obrante a fojas 37 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de doce hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (12ha 7648,93m²); y según Título de doce hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (12ha 7648,93m²).

ARTICULO 2°: Notifíquese al Agrimensor Eduardo Mora, Mat. N° 1096 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Valentín Alsina N.º 343, Ciudad, San Rafael, Mendoza, correo electrónico: agrimeduardomora@gmail.com

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
13/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: Sra. Ortiz María Daiana Jimena D.N.I. N° 35.133.158, CUIT N°: 24-35133158-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de marzo de 1990, de actividad: comerciante y estado civil: soltera, con domicilio en calle Tacuarí 8887, de la localidad de Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/09/2024. 3) Denominación: **AGROMECHA SAS** 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS un millón (\$ 1.000.000), y estará representado por diez mil (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Domicilio sede social, legal y fiscal: calle Tacuarí 8887, de la localidad de Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza. 9) Órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: Ortiz María Daiana Jimena, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado y a Ortiz Juan Domingo, D.N.I. N 13.056.444, CUIT N°: 20-13056444-6, de nacionalidad: argentino, nacido el 12 de enero de 1959, de actividad: comerciante y estado civil: casado, con domicilio en calle Tacuarí 8887 de la localidad de Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza, como administrador suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8736083 Importe: \$ 11070
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Instrumento Constitutivo de fecha 28/02/2025. 1.- Luis Fabián Reyes, nacido el 01/11/1969, Soltero, Argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Gottardini S/N, Tupungato CP 5561 Mendoza, con DNI N 20.722.324 y CUIT N 20-20.722.324-8. 2.- Denominación: **"El - Don SAS"**. 3.- Sede social: Calle Gottardini S/N Tupungato, CP 5561, Mendoza, Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad

tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años. 6.- Capital Social de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 584.892,00), representado por 584.892 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luis Fabián Reyes con DNI N 20.722.324 y con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Aramis Nazareno Reyes Ortiz con DNI N 44.406.290 y con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La SAS prescinde del órgano de fiscalización. 9.- La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8754900 Importe: \$ 5130
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"VANISUD SAS". Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 11 de marzo del 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Josefina Yael MASUD, DNI 37.778.937, Cuil/t 27-37778937-2, argentina, nacida el día 11/12/1993, psicóloga, con domicilio en Ricardo Videla 8035, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, soltera; y Sebastián VANIN, DNI 37.003.215, Cuil/t 20-37003215-8, argentino, nacido el 05/12/1992, administrador, con domicilio en Feliciani 1984, Barrio Santa Angela, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 11/03/2025. 3°) Denominación: VANISUD S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Paso de los Andes 430, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), y representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por los socios de la siguiente manera: por Josefina Yael MASUD, 500 acciones por \$500.000, que representa el 50% del capital social; y por Sebastián VANIN, 500 acciones por \$500.000, que representa el 50% del capital social. El capital es suscripto íntegramente e integrado en efectivo por un total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). 8°) Órgano de administración: Administrador Titular: Josefina Yael MASUD, DNI 37.778.937; Administrador Suplente: Sebastian VANIN, DNI 37.003.215; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8756752 Importe: \$ 7020

13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN CAFRA S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 12 de marzo del año 2025, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Fernando Mauricio GRASSO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.055.315, CUIT/CUIL 20-26055315-2, nacido el día 31 de mayo del año 1988, de 36 años de edad, divorciado de primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Barrio Villa Azcuénaga Sur Manzana "O" Casa 7, del Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina y domicilio electrónico: fernando_grasso@hotmail.com. 2) DENOMINACIÓN: "CAFRA S.A.S.". 3) SEDE SOCIAL: calle Julio Cortázar sin número, Barrio Antártida Argentina, Lote 6 Manzana "C", del distrito Ciudad, departamento Maipú, provincia de Mendoza y domicilio electrónico: nicolasromerovargas_88@hotmail.com. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AUTOMOTOR: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social.- b) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, equipos, insumos y suministros industriales y agrícolas, materiales, bienes muebles, semovientes, maquinarias, accesorios, herramientas, repuestos, útiles, alimentos, materias primas, instalaciones, diseños industriales, patentes, marcas, licencias, software, sistemas de informática y tecnología, programas, fórmulas, diseños y producción en general del país o del extranjero; realizadas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- c) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Representación de artistas y deportistas profesionales.- d) COMERCIAL: mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y representación de bienes muebles, ya sean mercaderías, maquinarias, automotores usados y nuevos, repuestos, accesorios, artículos publicitarios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones.- e) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea para la explotación o venta. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad

horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- f) TRANSPORTE: Transportes de pasajeros y cargas, elementos, encomiendas, sobres, bolsas bancarias, cosas, productos, sustancias y bienes muebles en general, por vía terrestre, aérea o marítima por cualquier medio de transporte y locomoción propio o arrendado, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales y Municipales y Entidades Autárquicas.- g) LICITACIONES: mediante la presentación a licitaciones públicas o privadas tanto en el país o en el exterior. h) FIDUCIARIA: Mediante la participación en fideicomisos -con exclusión de los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria. i) FINANCIERA: La realización de toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; pudiendo garantizar obligaciones de terceros.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, las cuales son meramente enunciativas, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones (600.000) ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Fernando Mauricio GRASSO, argentino, con D.N.I.: 26.055.315, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Valentino MANCUSO, argentino, con D.N.I.: 45.721.248, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8757957 Importe: \$ 20520
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

RAÍCES DE CALATAFIMI S.A. Por escritura N° 19 del día 27/02/2025, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, a fojas 45 del protocolo del Registro número 44 a su cargo, se subsanan nuevas observaciones y otorgan las partes un estatuto depurado: 1°) Denominación Social: RAÍCES DE CALATAFIMI S.A. 2°) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su directorio, sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 3°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado. La sociedad tiene por objeto: A) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios

incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería, avicultura, floricultura, y de los productos derivados de la explotación agrícola ganadera o forestal, o que tengan aplicación a la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. B) INDUSTRIALES: La elaboración y/o industrialización, procesamiento, fabricación, producción, transformación de los bienes derivados de la producción agrícola, de oleaginosas, ganadera, de granja, frutícola y/o forestal, en la forma de productos terminados, semiterminados o subproductos. 4º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5º) Capital Social: El capital social es de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$274.040.000,00.-) representado por TRES MIL CIENTO CINCO ACCIONES (3.105) ordinarias, nominativas, no endosables de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.257,65) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 6º) Órgano de Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre uno y tres miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 7º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la norma citada. 8º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 9º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8757107 Importe: \$ 8640
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CRUMI S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 11/03/2025 con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: SANCHEZ AGUSTINA INÉS, edad: 31 años, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hermite N° 2.244, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 37.778.693, CUIT N° 27-37778693-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 14/11/1993. SOCIO: SANCHEZ DIEGO ERNESTO, edad: 35 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hermite N° 2.244, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 35.076.601, CUIT N° 20-35076601-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/12/1989. 2º) DENOMINACION: CRUMI S.A.S. 3º) SEDE SOCIAL: calle Hermite N° 2.224, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social es de pesos

un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: SANCHEZ AGUSTINA INÉS, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SANCHEZ DIEGO ERNESTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8757931 Importe: \$ 8370
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“SAVA TECNO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1°) Fecha del acto constitutivo: 24 de febrero de 2025; 2°) El Accionista: MAURICIO RAUL GARCIA CARRAZCO, DNI N° 31.124.748, CUIT 23-31124748-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04/04/1984, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en B° PARAISO Mz “K” Casa 12, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Argentina; 3°) Denominación: SAVA TECNO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4°) Sede social: BARRIO LA GRUTA, Mz “I” Casa “11”, del distrito Los Corralitos, Guaymallen – Mendoza, Argentina. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. - 6°) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representado por Un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular MAURICIO RAUL GARCIA CARRAZCO y Administrador Suplente: HECTOR RAUL GARCIA, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9°) Prescinde del órgano de fiscalización; 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8758168 Importe: \$ 6210
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

HIKMA S.A.S. - Comuníquese la constitución de HIKMA S.A.S., por instrumento privado, del día 12/03/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Manfredi Artaza, Ruben Daniel, argentino, DNI N° 17.243.845, CUIT 20-17243845-9, nacido el 10/08/1965, casado, comerciante, domiciliado en B° Alta Italia Calle Pública N° 21, Gutiérrez, Maipú, Mendoza y Manfredi Vicino, Yanina Judith, argentina, DNI N° 33.461.218, CUIT 27-33461218-5, nacida el 04/01/1988, soltera, comerciante, domiciliada en Víctor Hugo N° 3233, B° María Fernanda, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 2) Denominación: HIKMA S.A.S., 3) Domicilio: Se establece el domicilio legal, social y fiscal en calle B° Alta Italia Calle Pública N° 21, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) 1) Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso la limpieza en seco. 2) la lavandería industrial y tintorería, tinte en seco,

lavado y planchado de ropa hecha y de prendas y artículos del hogar usados. 3) El desarrollo de los servicios de lavandería e higienización industrial de ropa y lencería. 4) La adquisición tenencia, suministro y arrendamiento de material textil. 5) La prestación de servicios de limpieza e higienización en establecimientos hoteleros, sanitarios, residenciales. 6) La compra venta de productos y materiales derivados de dicha actividad. 7) La prestación de servicios de lavandería con sistemas de autoservicio o no, en establecimientos gestionados directamente por la sociedad o por otras personas físicas o jurídicas. 8) La compra, venta, arrendamiento o cesión de uso para la explotación, de maquinarias y productos para lavandería. 9) Servicios de Renting desarrollando de manera integral la iniciativa de cada cliente y propias, adaptándose a los colores, tejidos, líneas y necesidades demandadas. 10) Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros limpieza. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar inmuebles, y muebles, alquilar inmuebles; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social: el capital social es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 595.000), representado por quinientas noventa y cinco (595) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: el Socio Manfredi Artaza, Ruben, suscribe e integra, el noventa cinco (95 %) del capital social, en la cantidad de quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta acciones (565.250), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$565.250) y la Socia Manfredi Vicino, Yanina Judith, suscribe e integra, el cinco (5 %) del capital social, en la cantidad de veintinueve mil setecientos cincuenta acciones (29.750), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$29.750). Dicho capital es suscrito e integrado en este acto en un cien (100%) y en dinero en efectivo. 8) Órgano de Gobierno, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular Señor Manfredi Artaza, Ruben Daniel, argentino, DNI N° 17.243.845, CUIT 20-17243845-9, nacido el 10/08/1965, casado, de comerciante, domiciliado en B° Alta Italia Calle Pública N° 21, Gutiérrez, Maipú, Mendoza y de un Administrador Suplente Señora Manfredi Vicino, Yanina Judith, argentina, DNI N° 33.461.218, CUIT 27-33461218-5, nacida el 04/01/1988, soltera, comerciante, domiciliada en Víctor Hugo N° 3233, B° María Fernanda, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8758283 Importe: \$ 12420
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

RED COEN S.A. Y ECUR S.A. UNION TRANSITORIA: Comuníquese que por escritura número 23, de fecha 12 de marzo de 2025, pasada ante la Notaria María Eugenia Levalle, Titular del Registro 713 de Capital, obrante a fojas 116 de su protocolo, se constituyó una Unión Transitoria entre las empresas RED COEN SA CUIT 30-71161580-2 inscripta en DPJ según Resolución N° 2263 bajo el número de sociedad 2766 y en el registro público de comercio de Mendoza con el N° 5256 y ECUR SA CUIT 30-70989842-2, inscripta en el Legajo N° 11.211 del Registro Público de Sociedades Anónimas según Resolución N° 2081, inscripta en el Registro Público de comercio con N° 3188; ambas con domicilio legal en calle Lateral Este Acceso Sur N° 6581, Luján de Cuyo, Mendoza; Denominación: RED COEN S.A Y ECUR S.A UNION TRANSITORIA. Sede social: Lateral Este Acceso Sur N° 6581, Luján de Cuyo, Mendoza. Objeto La Unión Transitoria, tiene por objeto la ejecución en forma conjunta de la Gestión Integral de las

Playas de Secuestro, Zona Gran Mendoza, Zona Este, Valle de Uco, San Rafael, General Alvear y Malargüe, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, lo cual incluye: a) El acondicionamiento y la atención de las mismas, en forma exclusiva con personal propio; b) El acarreo hasta las Playas de los vehículos que se secuestren en virtud de la Ley 9024, el depósito y custodia de los mismos, hasta su entrega al interesado; c) La disposición final mediante compactación/destrucción o subasta de los vehículos que se alojen en la Playas, conforme prescripciones legales; d) El acarreo, depósito y custodia de los secuestros judiciales existentes y de los que se ordenen en el futuro, hasta tanto el Órgano jurisdiccional y/ o Ministerio Público Fiscal resuelva sobre su destino. e) El acarreo, depósito, custodia y disposición final, en su caso, de otros vehículos o bienes, respecto de los cuales el Ministerio de Seguridad y Justicia haya asumido dicha obligación por convenio con otra entidad pública, bajo el mismo sistema y modalidad que posea o contrate en el futuro dicho Ministerio, para la Política de Seguridad Vial. La identificación, descontaminación, compactación/destrucción con disposición final de residuos contaminantes y no contaminantes o subasta de los vehículos que se encuentren en dicha situación legal, alojados en las Playas de Secuestro Zona Gran Mendoza, Este, Valle de Uco, San Rafael, General Alvear y Malargüe, todo de conformidad a lo previsto en la ley, realizando todos los trámites administrativos en los registros correspondientes para asentar el proceso. Quedan incluidos en el servicio además los vehículos que se encuentren en situación legal de compactación/destrucción o subasta, pertenecientes al Gobierno de Mendoza y los vehículos secuestrados por orden del Poder Judicial y/o Ministerio Público Fiscal cuya compactación/destrucción o subasta se encargue al Ministerio de Seguridad y Justicia; alojados en las Playas de Secuestro referidas. Asimismo, el Unión Transitoria deberá proceder a la provisión de un inmueble que se afectará al funcionamiento de la Playa de Secuestros Zona Gran Mendoza.- Dicha Gestión fue adjudicada a las partes por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, conforme: Número de solicitud de Contratación: 11606-148-SCO24; Unidad Ejecutora: 1-16-06 - Dirección General de Policía; Motivo: Gestión Integral y Descontaminación de las Playas de Secuestros pertenecientes al Ministerio de Seguridad y Justicia de Mendoza; Expediente Electrónico (EE): EX-2024-07272031- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.- A los efectos de realizar el objeto propuesto, la UNIÓN TRANSITORIA, tendrá todas las atribuciones necesarias para celebrar los contratos, trabajos, actos y todos los servicios complementarios o accesorios; en especial el cumplimiento del Convenio Asociativo con ACMET S.A. el cual es esencial a fin de cumplir con lo establecido por la Licitación detallada.- Plazo de duración: La duración de esta unión transitoria será igual al tiempo que dure la Licitación por la Gestión Integral de las Playas de Secuestro, Zona Gran Mendoza, Zona Este, Valle de Uco, San Rafael, General Alvear y Malargüe, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, supeditado a la continuidad de la licitación.- Fondo común Operativo. Un Millón (\$1.000.000.-) será aportado por RED COEN SA la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) y por ECUR SA la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) Integrando en el mismo acto en su totalidad. Participación: Los miembros de la UNIÓN TRANSITORIA tendrán la siguiente participación en la distribución de resultados, así como en los ingresos y gastos de la unión: a) RED COEN S.A., cincuenta por ciento (50%); y b) ECUR S.A., cincuenta por ciento (50%). Los porcentuales de participación establecidos serán aplicados al tiempo de: a) cuantificar los importes que deben ser integrados por aportes y/o contribuciones financieras debidas o, b) distribuir oportunamente los beneficios y resultados de la Unión Transitoria.- Organización, Administración, Control y Acuerdos de Gestión y Otros: El Comité Ejecutivo está integrado como miembros titulares por el señor Héctor Daniel Artuso, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.177.977, por ECUR S.A. y a la señora María Elena Méndez, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 2.941.359 por RED COEN S.A., y como suplentes al señor Renzo Daniel Artuso Jorquera, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.144.113, por ECUR S.A. y a la señora Marisa Carmen Jorquera, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.390.027, por RED COHEN S.A.-Representante Legal: La representación Legal está a cargo del Sr. Héctor Daniel Artuso, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.177.977, C.U.I.T. N° 20-17177977-5, nacido el día 05 de Mayo de 1965, con domicilio especial en Lateral Este Acceso Sur N° 6581, Luján de Cuyo, Mendoza. Fecha de cierre de ejercicio: Último día del mes de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_8758339 Importe: \$ 15660
13/03/2025 (1 Pub.)

CENTRO MÉDICO ECHEVERRÍA S.A.S. Comuníquese la CONSTITUCIÓN de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 21 de febrero de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: CRISTIAN OSCAR PALOMBA, DNI 22.723.048, CUIL/T 20-22.723.048-8, argentino, toco ginecólogo, nacido el 25 de marzo de 1972, de 52 años de edad, con domicilio en Castro Herrero 2819 Barrio Lago del Torreón, Maipú, CP 5513, Mendoza, de estado civil casado; JOSÉ FEDERICO DE GAETANO, DNI 26.219.057, CUIL/T 23-26.219.057-9, argentino, toco ginecólogo, nacido el 9 de enero de 1976, de 49 años de edad, con domicilio en Juan Pobre Manzana 40 Casa 1 Barrio Dalvian de Ciudad, CP 5500, Mendoza, de estado civil divorciado; VALENTIN URIEL GOMEZ, DNI 26.507.354, CUIL/T 23-26.507.354-9, argentino, toco ginecólogo, nacido el 30 de julio de 1978, de 46 años de edad, con domicilio en Barrio Las Cortaderas 1 Manzana B Casa 5 de Guaymallén, CP 5545, Mendoza, de estado civil casado; RUBEN ANTONIO VERA, DNI 22.625.366, CUIL/T 20-22.625.366-2, argentino, ginecólogo obstetra, nacido el 20 de abril de 1972, de 52 años de edad, con domicilio en Barrio Alto Urquiza B-8 de Guaymallén, CP 5503, Mendoza, de estado civil casado; EMILIO JOSÉ GARCÍA, DNI 29.673.184, CUIL/T 20-29.673.184-7, argentino, toco ginecólogo, nacido el 8 de noviembre de 1982, de 42 años de edad, con domicilio en Manzana B Casa 2 Barrio Jardín Docente de San Martín, CP 5570, Mendoza, de estado civil casado 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2025 3°) DENOMINACIÓN: CENTRO MÉDICO ECHEVERRÍA S.A.S. 4°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle Echeverría 1375, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, explotación, producción, fabricación, transformación, industrialización, intercambio, comercialización, expendio, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y a la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de medicina en general, atención médica ambulatoria, prácticas médicas ambulatorias, prácticas quirúrgicas, intervencionismo mínimamente invasivo ambulatorio, diagnóstico médico, laboratorio, ecografía, mamografía, monitoreo fetal, ECG y otros; tratamientos de reproducción asistida de baja y alta complejidad, asistencia integral de la embarazada, recuperación posparto, nutrición, kinesiología, salud integral de la mujer, gimnasia, estética, moda, docencia e investigación, actividad asistencial comunitaria consulta médica, ecografías, tratamientos ginecológicos, Toco Ginecológicos, derivados de la salud humana y servicios médicos en general. Servicios profesionales en las distintas ramas de la medicina. (b) Investigación e innovación, desarrollo de tecnologías y software. (c) Educativas y culturales. (d) Espectáculos, comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte. (e) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas. (f) Industriales, agroindustriales, agropecuarias, ganaderas, avícolas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. (g) Transportes. (h) Inmobiliarias y Constructoras. (h) Inversoras, financiera y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, DPJ. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en este acto.- 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Director Titular y Presidente de la sociedad al Sr. CRISTIAN OSCAR PALOMBA, DNI 22.723.048, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Castro Herrero 2819 Barrio Lago del Torreón, Maipú, CP 5513, Mendoza y como Director Suplente al Sr. RUBEN ANTONIO VERA, DNI 22.625.366, que constituye domicilio especial conforme el artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Barrio Alto Urquiza B-8, Guaymallén, CP 5503, Mendoza.- 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura.- 10°) ORGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o

del Director que lo reemplace.- 11º) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8751431 Importe: \$ 26460
12-13/03/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo de Administración de **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo “La Escandinava” Limitada**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 31 de marzo de 2025, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social del club Boca de La Escandinava sito en calle 22, entre C y E, paraje La Escandinava, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º- Elección de dos socios asistentes para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2º- Tratamiento de la Asamblea fuera de término; 3º- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/01/2019, 31/01/2020, 31/01/2021, 31/01/2022, 31/01/2023, 31/01/2024 y 31/01/2025. 4º- Elección de seis consejeros titulares y dos consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandatos; 5º- Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio. 6º- Consideración del Artículo 67 Ley 20337 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros y Síndicos.

Boleto N°: ATM_8756760 Importe: \$ 3780
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

El **Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación laboral de la Sanidad** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de abril de 2025, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Morón 265 de Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024. RAUL E. OROS SECRETARIO LUIS A. JEZOWOICZ PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8756841 Importe: \$ 2430
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Radio Club Aconcagua Las Heras, del Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria que se realizara el día 27 de marzo de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 21.00 horas en calle Roca 480 1º Piso Ala Sur Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoría correspondiente a ejercicio económico con cierre al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8757184 Importe: \$ 2160
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL Y DEPORTIVA VILLAS UNIDAS GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA**, Legajo 374, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 06 de ABRIL de 2025, a las 09:30 hs en primera convocatoria y 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Correa Saa 3609, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8757333 Importe: \$ 2160
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL ALTO TIRASSO**, Legajo 7787, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de ABRIL de 2025, a las 09:00 hs primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Tirasso 3606 Casa B 10, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8757361 Importe: \$ 2700
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA**, convoca a los Señores Asociados para el día 15 de abril de 2025 a las 21.00 horas en la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado el 30/11/2024. 4) Puesta a consideración de la Asamblea del valor de la cuota Social Año 2025 (Ad-Referéndum). 5) Ratificación de Socios Vitalicios designados s./Acta de C.D. N°237.

Boleto N°: ATM_8757490 Importe: \$ 4320
13-14/03/2025 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL DE CANNABIS MEDICINAL MENDOZA (30-71692104-9) La Comisión Directiva convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2025 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la asociación sita en Maza 2936, Maipú, Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos,

inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023; 4) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente; 5) Autorizaciones para presentación e inscripción de lo resuelto ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8757881 Importe: \$ 3510
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN INTEGRAL EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD (A.I.E.S)**, Legajo 8270, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 03 de ABRIL de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Adolfo Calle 249- Of 1, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N.º 5600/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp.09248914-2024. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8758059 Importe: \$ 2430
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VALLES DEL FLORIDA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2025 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio Florida M: C – C: 7, distrito Ugarteche, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 23/12/2023 al día 30/11/2024; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_8758064 Importe: \$ 2160
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN NTEGRAL EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD (A.I.E.S)**, Legajo 8270, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 03 de ABRIL de 2025, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Adolfo Calle 249- Of 1, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Establecer nuevo domicilio fiscal, legal y social.

Boleto N°: ATM_8758141 Importe: \$ 1350
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL COMEDOR ENTRE CIELOS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2025 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio del Barrio Jardín Ugarteche M: G – C: 4, distrito Ugarteche, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 14/12/2023 al día 30/11/2024; y

3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_8758151 Importe: \$ 2160
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL METAMORFOSIS: convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 2024, a las 19 horas, en la sede social, Barrio Soem manzana G, casa 1, El Callao, Las Heras, Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el primer ejercicio irregular cerrado al 31/08/2024. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto). Es Aprobada por unanimidad. Siendo las 18:30 hs. y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM_8758291 Importe: \$ 3240
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LOS AROMOS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2025 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Vieytes Barrio Los Aromos M: D - Casa: 05, distrito Carrodilla, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/12/2024; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8758322 Importe: \$ 2430
13/03/2025 (1 Pub.)

GALIGNIANA AGROQUIMICA S.R.L.: Con fecha 21 de diciembre de 2023 el Sr Mario Ramon Muñoz DNI 17.339.072 CUIT 27-17084184-6, Argentino casado, nacida el 17 de julio de 1965, comerciante con domicilio real y especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 261, Tunuyan, Mendoza, transfirió de GALIGNIANA AGROQUIMICA S.R.L CUIT 30-6412826-5 con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 110 de la Ciudad de Tunuyan Provincia de Mendoza, la propiedad de 2700 cuotas de capital de valor nominal pesos diez c/00 (\$ 10,00); de las cuales transfiere 1350 cuotas de capital de valor nominal pesos diez c/00 (\$ 10,00) al Sr Ramiro Andrés Galigniana DNI 41.031.299 CUIT 23-41031299-9, Argentino soltero, nacido el 03 de marzo de 1998, comerciante con domicilio real y especial en calle Av San Martin 43, ciudad de Tunuyan provincia de Mendoza. Y transfiere 1350 cuotas de capital de valor nominal pesos diez c/00 (\$ 10,00) a la Sra Lucia Galigniana Abaud DNI 44.405.545 CUIT 27-44405545-1, Argentina soltera, nacida el 02 de julio de 2002, comerciante con domicilio real y especial en calle Av San Martin 43, ciudad de Tunuyan provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8694541 Importe: \$ 6480
12-13/03/2025 (2 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **FISVARG S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 09:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli,

1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8754858 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **SECHU S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 11:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Urquiza 750, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta.

Boleto N°: ATM_8754865 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **GARBIN REFRESCOS S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de abril a las 10:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8754872 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **Bodegas y Viñedos Garbin S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 2 de abril las 08:00 horas, en la sede social de la compañía, calle Castelli, 1331, San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Renuncia del presidente del Directorio. 2. Aprobación de la gestión del Directorio. 3. Designación de nuevas autoridades. Se hace saber a los accionistas que la misma podrá participarse de manera online. San Rafael, 07 de Marzo de 2025. Por el Directorio, Juliana Álvarez Presidenta

Boleto N°: ATM_8751299 Importe: \$ 8100
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A (EDEMSA). De conformidad con lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 10/03/2025 se convoca a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 31 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2024. Constitución de una Reserva Facultativa; 4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$70.548.202,80) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 35.230.666,95) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/24; 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7°) Designación de

Audidores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionara con carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

Boleto N°: ATM_8755278 Importe: \$ 25650
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

UNION VECINAL RINCON DE MITRE COQUIMBITO MAIPU Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18/03/2025 a las 20 hs en primer convocatoria y 21 hs en 2da convocatoria a realizar en la plaza del Barrio, ubicado en Mitre 1395, Coquimbitto, Maipu, Mendoza, para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Informacion de situacion de obra de asfalto por parte de la Municipalidad de Maipu.

Boleto N°: ATM_8757059 Importe: \$ 2700
12-13/03/2025 (2 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 04 de abril de 2025, a realizarse en Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art.38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).-Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).-Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).-Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4).-Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).-Elección de tres consejeros titulares y tres suplentes, por acciones Clase "A" y "B" (Art. 27 Estatuto Social), por el termino de tres ejercicios; 6).-Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 7).-Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 8).-Consideración y aprobación del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 9).-Tratamiento de resultados y desafectación parcial de reserva facultativa. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art.41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_8750203 Importe: \$ 35100
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

RAMON BUJ E HIJOS S.A.C.I.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 (veinticinco) de marzo de 2025, a las 17:00 horas, en el domicilio de la sede social de calle Alberdi 417, San José, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea juntamente con la presidente; 2) Motivos del

llamado a asamblea fuera de término; 3) Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades por el ejercicio económico n° 45, finalizado el 30 de septiembre de 2024; 4) Evaluación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio; 5) Destino del resultado del ejercicio y de la cuenta de Resultados no Asignados; 6) Elección de un director titular y dos directores suplentes, por vacancia de cargos. Los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea con una anticipación no menor a 3 (tres) días hábiles de la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8748107 Importe: \$ 14850
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de marzo de 2.025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 28° ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2024; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8744776 Importe: \$ 17550
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

CLINICA SAN ROQUE SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 de Marzo del 2.025, a las 10:00 horas en (primera) convocatoria y 11:00 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones; IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Colon N° 227, Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8747793 Importe: \$ 14850
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° 777957: GRAPPOLO S.A.; Tramita permiso de perforación, a 120 metros en 6" en su propiedad, ubicada en: Calle Cochabamba S/N°, Dto. Agrelo; Dpto., Luján de Cuyo; N.C.: 06-99-00-0700-370524-0000-5; Uso Industria; Recreación y Turismo; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8754847 Importe: \$ 1620
12-13/03/2025 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2025-01279302-GDEMZA-DGIRR: Titular: LAURI, DA SILVA VIANA; Tramita permiso de perforación por sustitución (pozo 16/644), a 200 metros en 12" y 8" en su propiedad, ubicada en: Calle Guevara o Santander N° 1865; esq. Calle Casas Viejas S/N°, Dto. Chilecito; Dpto., San Carlos;

N.C.: 16-99-00-0700-340550-0000-6; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8754854 Importe: \$ 1620
12-13/03/2025 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EXPTE. EX-2024-00876058- -GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE ALVEAR SRL, tramita Inscripción de Perforación. Perforó 129 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, en su propiedad, ubicada en RPN 143 S/N° y F -Ciudad - General Alvear. NC: 18-99-00-0100-408221-0000-2. Uso: Recreativo. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8755166 Importe: \$ 2160
12-13/03/2025 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EXPTE. EX-2024-00876058- -GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE ALVEAR SRL, tramita Ampliación de Permiso, de la Perforación que inscribe ubicada en su propiedad en RPN 143 S/N° y F -Ciudad - General Alvear. NC: 18-99-00-0100-408221-0000-2. Para Uso Industrial en su propiedad ubicada en RPN 143 S/N° y F -Ciudad - General Alvear. NC: 18-99-00-0100-397328-0000-3. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8755167 Importe: \$ 2160
12-13/03/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Sexto Juzgado Paz Letrado, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 261.110 caratulados STIEGLITZ JULIO ALBERTO Y GALLARDO CAROLINA NOELIA C/ FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P / MONITORIO. Rematara el 20 de Marzo próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Toyota, Modelo LAND CRUISER PRADO VX, Tipo TODO TERRENO, Motor Marca Toyota N° 1KZ1050933, Chasis Marca Toyota N° JTEBY25J040010253, Dominio EHN 099, Año 2004, BASE REMATE: \$15.952.072,60 con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: Embargo en estos autos por la suma de pesos \$ 15.952.072,60. Embargo en los autos N° 261.256 Steglitz Julio c/ Fernandez Antonio p/ Ej. Honorarios. Pesos \$ 7.040.000,00. DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$176.217,00. 10/02/25. EXCIBICION: 17 DE MARZO, calle San Francisco del Monte N° 500, Guaymallen, Mendoza. 10:00 hs a 14:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8757036 Importe: \$ 12960
13-17-19/03/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634925-2 23276 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A090YPX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A090YPX. Marca: MOTOMEL. Modelo: S2. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*18A04092*. Cuadro N° LHJPCCLA5J2880625. Titular: ROZZI CASTRO MARIO JORGE Y MENDEZ ENZO NAHUEL. POSEE

DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.090,60. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 474.628,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8757426 Importe: \$ 10260
13-17/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07527881-5 21940 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A071DDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A071DDV. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0016460. Cuadro N° 8E71CDA71J0019298. Titular: ACOSTA RODRIGUEZ TALIA YANINA. Deudas: ATM debe \$ 2.286,40. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.879.182,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8757427 Importe: \$ 9720
13-17/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634917-1 23273 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 739-ILU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 739 ILU. Marca: MOTOMEL. Modelo: VX150. Modelo año: 2012. Tipo: SCOOTER. Motor N° 157QMJ*BA0000751*. Chasis N° LFFWKT1C2C1000180. Titular: TORLASCHI CRUZ JORGE EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 2.482,20. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 452.599,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta

adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8757437 Importe: \$ 9720
13-17/03/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634942-2 23282 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A055ISD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 31 de marzo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A055ISD. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H045221. Cuadro N° 8ELM15110HB045221. Titular: JIL BRIZUELA IRENEO JAVIER ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 2.090,60. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 482.639,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 28 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8757468 Importe: \$ 9720
13-17/03/2025 (2 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematará orden Camara Quinta del Trabajo, Autos 161828 "MENICHETTIRUBEN ALDO Y OTROS EN J. N° 157670 C/ALTUS SA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", el 21/03/2025, 9,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza), A Viva Vos, Bienes de propiedad de Altus S.A. que se encuentran depositados en la bodega denominada ESTABLECIMIENTO BAUDRON S.A. CUIT 30-56347623-7 ubicada en calle San Martin 673, Maipú, Mendoza, desde donde deberá ser retirado por el comprador, estando a cargo del mismo su traslado y conservación desde el momento de la aprobación de la subasta, consistentes en: 17.000 litros de vino Tinto varietal Malbec 2023 a certificar, Ubicados en la pileta 103 (merme) , Pertenecientes a Altus S.A.. El embargo se realizo conjuntamente con personal del I.N.V. los cuales tomaron registro, según constancias obrantes en autos. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten a los bienes a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. El domicilio de exhibición de los bienes es en Establecimiento Baudron S.A. San Martin 673, Maipú, Mendoza. Base \$5.000.000 con incrementos mínimos de \$ 200,000 entre posturas. No se admite la compra en comisión. En dicho acto, el adquirente deberá abonar el total de Seña (10%), Comisión (10%) e Impuesto de Ley (1,5%) en efectivo, de no ocurrir ello, se proseguirá inmediatamente con el acto de subasta y el saldo una vez aprobada la misma. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

C.A.D. N°: 27047 Importe: \$ 12150
11-13-19/03/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-07372384-6 20006 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A101AXM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A101AXM. Marca: ZANELLA. Modelo: DY - RKS. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KW157FMJB35016822. Cuadro N° 8A6PEJJ1ZKM500005. Titular: CEBALLOS LUCAS JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 11.359,22. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.020.373,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8751004 Importe: \$ 9720
11-13/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429329-2 261475 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 630-EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 630 EVS. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*91180165*. Cuadro N° LYLXCGL56A1139848. Titular: RAMIREZ ERNESTO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 360,00. Este importe es valido hasta el 10/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.633.044,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8755285 Importe: \$ 14580
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX - 2024-04354873- -GDEMZA-MESA #DGE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 4° Sección, calle Videla Castillo N° 1984. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 800-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas

mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará a la Martillera, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda

subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza Matrícula N° 30110/1 Asiento A-1. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad Sección: 4º Sección, calle Videla Castillo N° 1984. Plano actualizado N° 01-57810-6 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 179.50 m2 y Según Título 179.48 m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con TORA JUAN A., HERVIDA ALFREDO, JORGE ORIVER ARTURO en 22.41 mts, Sur: SUAREZ RICARDO DANIEL en 22.47 mts. Este: Calle Videla Castillo N° 1984 en un frente de 8 mts, y Oeste: SOC. SAN VICENTE DE PAUL en 8 mts. Padrón Territorial N° 01-05847-8 Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0034-000005-0000-7. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 3.648.435 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal N° 0123004003000 debe \$ 8.848 al 19/12/2024. AYSAM N° cliente 080-0040589-000-8 No registra deuda al 16/12/2024. ECOGAS N° Cuenta 21933466 debe \$ 4.369.92 al 09/12/2024 EDEMSA NIC 2508276 no registra deudas al 16/12/2024. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, techos de losa con cielorrasos en mal estado, pisos de granito, madera y calcáreos, construcción de ladrillo, (material). Planta Baja: porche con una entrada que da a un estar comedor con chimenea, y otro estar, cocina, tres dormitorios con placares, galería, cochera y patio. Planta Alta escaleras que dan a un hall con una habitación que tiene salida a la terraza y balcón a la calle. Carpintería de madera y rejas metálicas, Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: No se encuentra ocupado. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$ 3.648.435. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 4 de abril de 2025 de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354907- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento: Capital, Distrito: Ciudad, Lugar: 5º Sección, calle Paso de los Andes N° 1266. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 801-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I “Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente“, de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS,

ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 de Abril 2025 a partir de las 14:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. **INMUEBLE:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Registro Público y Archivo de la Provincia de Mendoza al N° 7459 Fs.166, Tomo 56 de Ciudad.

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de la Ciudad de Mendoza, Distrito Quinta Sección, calle Paso de los Andes N° 1.266.

Plano actualizado N° 01-57809-3 a nombre de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; SUPERFICIE: Según Mensura 416,22m2 y Según Título 421,00m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura: Norte: con Ana Grosso y Marta Mercedes Giordano en 19,80mts. Sur: con Carlos Rodolfo Danti en 22,40mts. Este: con Calle Paso de Los Andes en 20,00 mts y Oeste: con Carlos Santos Castro en 19,60 mts. Padrón Territorial N° 51/04487-3 Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0019-000018-0000-5. Avalúo Fiscal año 2024 \$ 6.555.345 – Impuesto Inmobiliario exento. Padrón Municipal 0774013000000 debe \$ 29.629 al 22/01/2025. AYSAM cliente 0800-0005476-000-7 debe \$ 123.888,24 al 31/01/2025. Ecogas Cuenta 20081732 debe \$ 151.389 al 31/01/2025 EDEMSA NIC 2506670 Medidor 4082682 deudas \$ 43.742,00 al 24/01/2025. Deudas actualizadas al momento de su pago a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS al momento de la Escrituración del Inmueble. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble encuentra inhabitable, se ingresa por puerta de madera con dos dormitorios con pisos de tierra, sin puertas interiores, el baño sin ningún artefacto sanitarios, hay otra habitación también con pisos de tierra, pequeña despensa y cocina, el comedor tampoco tiene ni puertas ni marcos, conforme surge del acta de recepción de llaves la construcción sería de adobe pero hay una parte que se ve de afuera conforme las fotos que parece de ladrillo, techos en muy mal estado de rollizos y tablas sin cielorraso. Las fotos que se encuentran en la plataforma para una mejor descripción del estado de la construcción. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$6.555.345. EXHIBICION: El Inmueble se exhibe el día 3 de abril de 9,00hs a 12,00hs. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, todas las deudas a cargo de la DGE a los efectos de la escrituración, posesión inmediata aprobada la subasta y pago total en la cuanta de la DGE.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20/03/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, en autos CUIJ 13-00001470-7((011901- 51151) GIMENEZ ESCOBAR, ANGEL EDUARDO P/QUIEBRA A", hace saber a los acreedores que a fs. 1.231 Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Publíquese por dos días. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8751285 Importe: \$ 2160
13-14/03/2025 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07756050-9 (011901-1254811) "FERNANDEZ CLAUDIO RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 10/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CLAUDIO RUBEN FERNANDEZ, DNI 29.916.472, CUIL 20-29916472-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) presentación: 12/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8758656 Importe: \$ 12150
13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos 47.813 caratulados "ARGARAÑAS, ROMINA JOSEFINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 24 DE FEBRERO DE 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. ROMINA JOSEFINA ARGARAÑAS, D.N.I. N° 42.167.407, C.U.I.L. 27-42167407-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza s/n° esquina Isidro Moran, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-X) Fijar el día dieciséis de abril del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. MARTIN BARDARO domicilio legal en calle LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horario. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com.

C.A.D. N°: 27046 Importe: \$ 31050
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Gloria Cortez, en autos 13-00013717-5 ((011902-52480)) " ENRIQUE SANZ I.C.A.S.A. POR QUIEBRA A" hace saber a los acreedores que a fs. 1.678 se presentó Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de Primera Instancia (Art. 218 L.C.Q.). Publíquese por 2 días. Fdo.: Dra. Gloria Cortez - Juez

Boleto N°: ATM_8755286 Importe: \$ 2160
12-13/03/2025 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, en autos CUIJ 13-07198712-9 (011901- 254378) "RIVAS, GABRIELA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores que a fs. 242 Sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art. 218, Ley 24.552). Publíquese por dos días. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8754838 Importe: \$ 2160
12-13/03/2025 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/78 autos N°13-07732620-5 caratulados: "NUÑEZ CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARINA NUÑEZ, DNI 22.316.349, CUIL 27-22316349-7 con domicilio en Mitre 1198, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 30 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE JULIO DE 2025. 17°) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE OCTUBRE DE 2025 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y

Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27053 Importe: \$ 45900
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07694936-5 caratulados: "MANCUSO ALBERTO ARMANDO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANCUSO, ALBERTO ARMANDO, D.N.I. N° 13.034.695. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/12/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAÚL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos N.º 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27054 Importe: \$ 40500
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07426229-9 caratulados: "SOSA LEONARDO GABRIEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. N° 35.616.782. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 11 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/03/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GIMENEZ, RICARDO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com; y domicilio legal en calle Biritos N.º 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27055 Importe: \$ 40500
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07747479-4 (011903-1022985), caratulados: "VARO JOSE LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 28/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VARO, JOSE LUIS, DNI N° 30.418.329, CUIL N° 20-30418329-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/02/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/08/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8757113 Importe: \$ 16200
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07756017-8 (011901-1254810) caratulados "ALOS MARCELO ADRIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARCELO ADRIAN ALOS, DNI 20.220.722, CUIL 20-20220722-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 12/02/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 19/08/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8757114 Importe: \$ 12150
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.073 caratulados: "SAEZ ADRIANA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ADRIANA BELEN SAEZ, con D.N.I. N° 28.247.023. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27024 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.196 caratulados: "TELLO CARMEN TOMASA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMEN TOMASA TELLO, con D.N.I. N° 11.844.530. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27034 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.103 caratulados: "SOSA, GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SOSA GABRIELA ALEJANDRA, con D.N.I. N° 20.113.920. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27043 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.194 caratulados: "HIDALGO HECTOR CAYETANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a HECTOR CAYETANO HIDALGO, con D.N.I. N° 11.119.686. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27044 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.129 "ARRIETA, ERICA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA LORENA ARRIETA, con D.N.I. N° 29.717.029. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martín, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27045 Importe: \$ 28350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07579056-7 caratulados: "ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS MIRIAM SUSANA CEFERINA, D.N.I. N° 21.740.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico:

evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20 horas. TEL. 4310344/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27048 Importe: \$ 40500
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-00003105-9 caratulados: "BARRERA OSCAR JOSE P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA, OSCAR JOSÉ, D.N.I. N° 16.767.476. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 7 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de marzo de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBÓ, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N.º 33, Piso N.º 2, Of. N.º 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4252087/02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27049 Importe: \$ 40500
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL GE.JU.AS N° 1, en autos N° 275351 caratulados "MENDEZ HUANCA GENARO C/SALDAÑA BECCARI JOSE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza s/n, Russell, Maipú, Mendoza, inscripto en el Reg. Prop. Raíz a nombre del Sr. José Luis Saldaña Beccari, en el asiento A-3 de la matrícula 142.415/7, que el Tribunal a fs.2 proveyó:"Mendoza, 17 de Marzo de 2023. ...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maza s/n, Distrito Russell, Departamento Maipú, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial

y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. GAMES Fernando Gabriel. Juez.-"

Boleto N°: ATM_8756749 Importe: \$ 14850
13-17-19-21-26/03/2025 (5 Pub.)

(*)

SRA. JUEZA del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA NRO. 1 – 2DA. CIRCUNSCRIPCION en los Autos N° 209040 caratulados "FARIAS JAVIER HERNAN C/ GOBIERTNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en el departamento de San Rafael, distrito Cuadro Nacional, Lugar Colonia Elena, frente a calle Juan Isidro Maza esquina calle El Noruego, sin inscripción registral. Compuesto por dos fracciones, a saber: Polígono 1 constante de una superficie de 28 Ha. 9558,00 m2 y por Polígono 2, constante de una superficie aproximada de 38 Ha. 8281,79 m2, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Arts. 72 y 209 inc. II.- a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8756799 Importe: \$ 10800
13-17-19-21-26/03/2025 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-04120993-8 ((012051-259760)), caratulados « CASTILLO ANTONIO MARTIN C/ RODRIGUEZ BARCALA ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 12: "Mendoza, 02 de Mayo de 2017. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 40, esq. Calle Pública Km. 48, del distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, , inscripto al N° 15972, Fojas 749 del Tomo 49- A de Luján de Cuyo, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_8732149 Importe: \$ 21600
10-13-18-21-26/03 01-04-09-14-16/04/2025 (10 Pub.)

Juez del GEJUAS N° 3 EN LO CIVIL, autos 317689, caratulados: "BUSTOS, CLEOFÉ CELMIRA C/ HEREDEROS DE LUIS MUROS DENGRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a herederos de LUIS MUROS DENGRA, Y CUALQUIER INTERESADO, personas inciertas, las providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 18 de Junio de 2024. VISTOS, CONSIDERANDO: ... RESULEVO: Declarar a herederos de LUIS MUROS DENGRA; deberá procederse como si se tratara de personas inciertas II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Y a fs. 2: Mendoza, 10 de Octubre de 2023 III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la provincia de Mendoza, bajo n13922, Tomo 92 "A", fs. 15 de Guaymallén, padrón de Rentas: 04-16240-0 y padrón municipal N°276 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle en calle Olegario Andrade n°84 de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción,

en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLEN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo...” Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini. Juez.-

Boleto N°: ATM_8750625 Importe: \$ 33750
11-13-17-19-21/03/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 269.601 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CARATULADO “CANTOS JUAN RAMON C/ ARGUMEDO DE ROSSI PAULA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS PRIMERO - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA INMUEBLE Belgrano y Garibaldi s/n Departamento de Lavalle Costa de Araujo; INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE ASIENTO 7908 FS 753/756 T 36 DEL DPTO DE LAVALLE. SE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE, A FS. 8 EL TRIBUNAL PROVEYÓ: “MENDOZA 13 DE AGOSTO DE 2021 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Belgrano y Garibaldi, Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza, , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ ”

Boleto N°: ATM_8736210 Importe: \$ 12150
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

El Tercer Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°256374, caratulados “TRENTACOSTE MARIA CRISTINA C/SAN PATRICIO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir en calle Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, se transcribe lo ordenado por el Tribunal a fs.3 en su parte pertinente decretó: “Mendoza, 20 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO...Fdo: CULOTTA María Paula-Jueza”. En consecuencia se cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en Guardia Vieja N°145, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, entre calles Telva Barrera y Roque Saez Peña, individualizado como Fracción A, con una superficie según mensura de 1.051,70m2, y según Título I de 508,09m2 y Título II de 548,84m2. A todos sus efectos, el Título I se encuentra inscripto en el Folio Real Matrícula N°447747/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, y el Título II se encuentra inscripto al Folio real Matrícula N°447362/6, Asiento A-1, Fecha de inscripción 29-4-92, Fecha de Escritura 20-4-92, nomenclatura catastral 14990007004706-05-03-0001-000048-0000-6, Padrón Rentas n°06-38308-7.

Boleto N°: ATM_8731009 Importe: \$ 21600
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N°2.744, “García, Mauricio Manuel c/Demandado Desconocido p/Prescripción Adquisitiva”, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3ha. 2.377,32m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N°28.144, Fs.73, T°32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_8731022 Importe: \$ 6750

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07727242-3((022003-43629)) MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/ GUTIERREZ JUAN P/ TÍTULO SUPLETORIO *106843055* EDICTO TITULO SUPLETORIO EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ Y SECRETARIO VESPERTINO DR. OMAR RUBINO, EN AUTOS N° 43.629, CARATULADOS: "MENDEZ BENJAMIN EDUARDO C/GUTIERREZ JUAN P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICA A: todos los posibles interesados que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza. Inscripto en la Matricula N° 17888/18 Asiento A-1. Titular Gutierrez Juan, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "General Alvear, 20 de diciembre de 2024: ... Hágase saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Godoy Cruz N° 65, Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán ubicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial" Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_8734249 Importe: \$ 16200
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO en los autos n° 414899 CARATULADOS: "MEZA ORELLANA CARMEN GLORIA PAMELA C/ CORVALAN LUIS ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Las Heras, Distrito Ciudad, con frente a calle Ejército Argentino 239, constante de una superficie según título de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (142.60m²) inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N°20.214, fojas 277 del Tomó 55 B de Las Heras, Padron Territorial 03-31.537-1.-, lo que decretó el Tribunal a fs 10: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. Sin perjuicio del plano acompañado, adjunte el plano acompañado bajo el cargo N° 7365750 (apto para Título Supletorio) en una sola imagen.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario Sr. Luis Armando Corvalán por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DÍAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.-NOTIFÍQUESE.- Ordénese la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.CyC.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia.Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles. CALAFELL, MARIA PAULA".

Boleto N°: ATM_8731051 Importe: \$ 41850

27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C - PRIMERA - PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13-06823378-4 ((010301-58112)) GAUTIER MIRIAM BEATRIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los herederos de la Sra. Rosa Raimunda Rojas, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en Calle Carril Sud Alto Verde s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza; Sup. s/mensura: 4.835,06 m2, Sup. s/titulo: 5.000 m2 limites: Norte: Calle Carril Sud Alto Verde en 43,24 m Sur: Vías del Ferrocarril en 41,16 m Este: Alberto Sarfati y Pascual Carabajal en 116,09 m y Oeste: Manuel Bustos en 113,32 m; Inscripción en el Registro Público: al N°6404, fs. 457, T° 36 de Junín; Padrón Territorial N° 00504/09 Nomenclatura Catastral 09-99-01-0800-570750, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego: de carácter definitivo para 3.586 m2 por Rio Tunuyán Canal MZ Constitución Rama Nuevo Retamo Hijuela Surraco PP 3 PG 48748, CC 2376, Plano 39 -I, no tiene pozo para riego certificado sistema de riego ubicación de toma y desagüe proyectado según Resol. 1282/84 del DGI; lo que este TRIBUNAL proveyó según se transcribe la citada resolución: "SENTENCIA: Mendoza, 07 de noviembre de 2.024.- Y VISTOS: lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: 1.- Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia dictada en autos, la que se revoca y quedará redactada de la siguiente forma: "I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Miriam Beatriz Gautier contra los herederos de la Sra. Rosa Raimunda Rojas y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble inscripto a nombre de Rosa Raimunda Rojas, como 1ra. Inscripción al N° 6404, Fs. 457, Tomo 36 de Junín, sito en Carril Sud Alto Verde s/n, del Departamento de Junín, Mendoza, Padrón de Rentas 00504/09, Nomenclatura Catastral 09.99.01.0800-57075, desde el día 7 de marzo de 2.022.- II.- Oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de la inscripción del dominio.- III.- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).- IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se aporten elementos para practicarla"- 2.- Imponer las costas a la recurrida vencida (arts. 35 y 36 de C.P.C.C. y T.).- 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique en primera instancia. NOTIFÍQUESE. BAJEN.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE RESOLUCION ES FIRMADA POR DOS MAGISTRADOS ATENTO A ENCONTRARSE DE LICENCIA LA Dra. SILVINA MIQUEL (ART. 88 Ap. III del C.P.C.C. y T. LEY 9001).- Firmado: DRA. ISUANI, Marina, Jueza de Cámara - DRA. ORBELLI, Alejandra Marina, Jueza de Cámara – Dr. OLIVERA, Marcelo Daniel, Secretario de Cámara".-

Boleto N°: ATM_8731067 Importe: \$ 7560
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 34706 ""PORTERA DANIEL ALEJANDRO C/ ANA D'AGOSTINO Y HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO (HEREDERAS DE LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICAR a ANA D'AGOSTINO, declarada persona de ignorado domicilio, y a HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO, personas inciertas y de ignorado domicilio (todos como herederos de la titular registral LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO), A fs. 102 proveyó: " Rivadavia, Mza., 27 de julio de 2022.- ... RESUELVO:... II) De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada ANA D'AGOSTINO, declarada persona de ignorado domicilio, y a HEREDEROS DE FILOMENA D'AGOSTINO, personas inciertas y de ignorado domicilio (todos como herederos de la titular registral LUCIA BRUNETTI VDA. DE DELIBERTO), por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) –NOTIFÍQUESE OFÍCIESE. Datos del inmueble: ubicado en CALLE: FUNDO ENCLAVADO SALIDA POR SERVIDUMBRE DE TRANSITO A CALLE SANTOS LUGARES S/N°; DISTRITO: ALGARROBO GRANDE; DEPARTAMENTO: JUNÍN; PROVINCIA: MENDOZA; Nomenclatura Catastral: 09-99-00-0900-520350-0000-8; Padrón Rentas: 59/42014-1; Padrón Municipal: NO TIENE; Inscripción del Dominio: 1° Inscripción al N° 4235. Fs. 497.T° 28 de Junín. PUBLICAR POR 3 VECES CON DOS DÍAS

DE INTERVALO (ART. 72 CPCCyT) BOLETÍN OFICIAL DIARIO LOS ANDES.- FDO: GARCIA, Natalia Lourdes - JUEZ

Boleto N°: ATM_8737141 Importe: \$ 11340
13-18-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE TELLO NARCISO JACINTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1722811

Boleto N°: ATM_8756795 Importe: \$ 1350
13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAELa cargo de la Ora Mariana Simón, notifica a la Sra. SUSANA ROSA TUCCILLO, D.N.I. N° 4.433.801, de domicilio ignorado en Autos 17317/2021-0 SKORIN, JOSÉ PASCUAL C/ TUCCILLO, SUSANA ROSA PI DIVORCIO UNILATERAL la resolución que dice: San Rafael; 5 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a SUSANA ROSA TUCCILLO, D.N.1. N° 4.433.801, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. - II.- EMPLÁZASE a SUSANA ROSA TUCCILLO, D.N.L N° 4.433.801, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). - IV.- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora oficial. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia y V.F.

Boleto N°: ATM_8755043 Importe: \$ 9720
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. María Laura Garay DNI N° 22.309.631, por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8756796 Importe: \$ 4050
13-14-17-18-19/03/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ELTA DOMINGA SANCOCHIA, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 27- Fraccion 05-Parcela 12-. dc1 Parque dc Descanso conforme EE 1150//2025 Of. Defunciones— Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8757100 Importe: \$ 4050
13-17-19-21-24/03/2025 (5 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO BAUTISTA I: se comunica que por escritura pública número 8 del protocolo único, el 06/02/2025, ante la notaria publica Romina Mariel Giromini, se procedió suscribir el contrato de fideicomiso con los siguientes datos a saber: a) NOMBRE: Se refiere a este contrato de fideicomiso, sujeto a las cláusulas previstas en el mismo y demás leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA; denominado

“FIDEICOMISO BAUTISTA I”; b) PARTES: FIDUCIANTE: LUCAS DAMIAN MASSARA DIAZ, DNI N° 32.751.248, CUIT N° 20-3275124-8, comerciante, argentino, soltero, nacido el 01/03/1987, con domicilio en B° Viñas del Torreón, Manzana K, Casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina y FIDUCIARIO: BAUTI10 SAS persona jurídica cuyos Estatutos fueran aprobados por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza por resolución N° 5810 del 7 de diciembre de 2023, e inscripta en la Dirección de Registros Públicos de Comercio de la provincia de Mendoza al N° 38799, con fecha 7 de diciembre de 2023, CUIT N° 30-71837140-2. ; c) DOMICILIO: Se fija como domicilio legal, real y fiscal del fideicomiso: en calle Cabildo de Mendoza N° 1725, Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8756764 Importe: \$ 2970
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

“El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 88231/2023/3F (CUIJ 13-07406818-3) caratulados: “BERRIOS BUSTOS, GABRIELA ALEJANDRA C/ CASTRO, LEONARDO MATIAS Y BEATRIZ YOLANDA PALACIO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS” notifica al Sr. Castro, Leonardo Matias declarado persona de ignorado domicilio lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: “Maipú; 26 de Febrero de 2025 VISTOS: (...) RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Castro Leonardo Matías DNI 27.298.295, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- No habiendo comparecido la parte demandada, Sr. Leonardo Matias Castro, a estar en derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificado según surge de cédula para fecha 26 de marzo del corriente año, declárase al demandado REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificar el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en la misma forma en que le fue notificada la demanda. NOTIFÍQUESE (Art. 74, 75 y cc de CPCCT).- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GE.JU.A.F MAIPÚ”

Boleto N°: ATM_8756789 Importe: \$ 12150
13-18-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL DE MENDOZA. 1° Circunscripción Judicial, AUTOS N° 12.809, caratulados: “FERNANDEZ HECTOR DAMIAN C/ ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, se comunica al demandado, Sr. CLEMENTE WASHINGTON ARIAS, DNI N° 13.734.514 que se ha dictado la presente resolución, las que en su parte pertinente ordenan: “Mendoza, 24 de julio de 2024 fs. 79.- RESUELVO:I) Admitir la demanda interpuesta por el Sr. HÉCTOR DAMIÁN FERNÁNDEZ en contra del Sr. CLEMENTE WASHINGTON ARIAS, en consecuencia, condenar a este último a pagar al actor, en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente, la suma de total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.872.000), con más los intereses moratorios indicados en los considerandos. II) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, en la medida y extensión del contrato de seguro celebrado con el propietario del vehículo, demandado en autos. (Art. 118 de la Ley 17.418).III) Imponer las costas a la demandada vencida. (Art. 35 y 36 CPCCT).IV) Regular los honorarios profesionales a las Dras. VERÓNICA FORTE, ANDREA FORTE, AMANDA GRZONA y MARÍA ESTEFANÍA DERRIGO en la suma conjunta de \$561.600; a los Dres. LEANDRO FERRARA, MARCELO DANIEL MORETTI y VICENTE OSCAR FERRARA en la suma conjunta de \$196.560; y a la Dra. FABIANA ELENA CANO, Defensora titular de la Vigésima Defensoría Civil, en la suma de \$196.560, con el destino previsto por la Ley 8928, Art 9. Inc. 14; sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponder. (Arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 19, 31 y cc, de la ley 9131).V) Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico Sr. RODRIGO GABRIEL FERRANDO, en la suma de \$75.006,43 más aportes de la Ley 7361 e IVA. (Art. 184 del

CPCCT). NOTIFÍQUESE. AR. DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_8756813 Importe: \$ 4860
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Conforme lo ordenado en los autos FMZ 53841/2018, caratulados: "AFIP C/ ADDUCI, ALEJANDRO FABIO Y OTROS Y OTROS s/CIVIL y COMERCIAL-VARIOS" ha dispuesto: "Mendoza, 05 marzo 2025 ...notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 14 noviembre 2024 Por iniciada la ejecución de la sentencia contra los demandados ALEJANDRO FABIO ADUCCI, OMAIRA ORANI HERNANDEZ SANTOS, OSCAR AVALLAY, JOSÉ DANIEL ALLAMAND, OSCAR BERNARDO ACIAR, SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGÍA S.A., METAL TRADING S.A., TOMAX S.A., MEGAFORMATO S.A. y ORANI S.A.. Imprímase a las presentes el trámite previsto en el art. 499 y subsiguientes del C .P.C.C.N. Libro III "Procesos de Ejecución". Consecuentemente, del escrito a despacho, dese traslado a los demandados por el término de cinco días, haciéndose saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 505 del C.P.C.C.N, se encuentra facultados para oponer las excepciones que considere le asisten en derecho (art. 506 del C.P.C.C.N.). Atento las constancias de autos y encontrándose cumplimentado el recaudo exigido por el art. 57 de la ley 27.423, téngase por iniciada la ejecución de honorarios por el Dr. Carlos Eduardo Rodríguez, contra los demandados ALEJANDRO FABIO ADUCCI, OMAIRA ORANI HERNANDEZ SANTOS, OSCAR AVALLAY, JOSÉ DANIEL ALLAMAND, OSCAR BERNARDO ACIAR, SERVICIOS DE RECICLADOS Y ECOLOGÍA S.A., METAL TRADING S.A., TOMAX S.A., MEGAFORMATO S.A. y ORANI S.A., conforme lo previsto por el art. 503 del C.P.C.C .N. y practicada liquidación por Secretaría, por la suma de \$6.696.643,30. Cabe señalar que dicho monto cubre el capital adeudado de \$6.318.530,40 (101,92 UMAs por el importe actual de \$61.995 Resol. SGA 2910/2024 de la CSJN)), con más los intereses a una tasa pura anual del 6%, desde el momento en que quedo firme la regulación, esto es el 04/06/2023 (art. 54 de la ley 27.423) y hasta el momento de su efectivo pago. Asimismo, téngase por iniciada la ejecución de honorarios de segunda instancia por el Dr. Carlos Eduardo Rodríguez contra el demandado OSCAR AVALLAY, conforme lo previsto por el art. 503 del C.P.C.C.N. y practicada liquidación por Secretaría, por la suma de \$1.926.804,13. Cabe señalar que dicho monto cubre el capital adeudado de \$1.859.850 (30 UMAs por el importe actual de \$61.995 Resol. SGA 2910/2024 de la CSJN)), con más los intereses a una tasa pura anual del 6%, desde el momento en que quedo firme la regulación, esto es el 23/03/2024 (art. 54 de la ley 27.423) y hasta el momento de su efectivo pago. ...NOTIFIQUESE. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_8756812 Importe: \$ 8100
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS CUARTA, autos N° 372/56.767: "ONTIVEROS CAREN EVELYN C/ DIAZ JUAN JOSES/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al demandado Sr. DÍAZ JUAN JOSÉ, D.N.I N° 29.652.556, persona de domicilio ignorado lo siguiente: "...SENTENCIA: Mendoza, 5 de febrero del 2025. Y VISTOS: Por las razones expuestas, el Tribunal RESUELVE: 1°) Rechazar el recurso de apelación incoado por el Dr. S. Emmanuel Picotto por el actor y admitir el deducido por el Dr. Daniel Ruiz Villanueva por la Mercantil Andina Cía. de Seguros, en contra de la sentencia de fecha 7/11/2023, la que se revoca parcialmente y queda redactada del siguiente modo: "1) Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por la Sra. Caren Evelyn Ontiveros en contra del Sr. Juan José Díaz y, en consecuencia, condenar a este último y a la citada en garantía "CIA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA" en forma concurrente y en la medida y límites del seguro, a pagar a la actora dentro de los

DIEZ DIAS de quedar firme la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$1.484.100) con más los intereses indicados en los considerandos y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas al demandado y a la citada en garantía por lo que prospera la demanda y a la parte actora por el rechazo cualitativo del rubro incapacidad sobreviniente (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3) Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demandada (\$1.484.100), de los Dres. S. Emmanuel Picotto, Juan Martín Lanatti y Luis Juan Lanatti, en las respectivas sumas de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$197.830), CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$197.830) y CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$49.420); y de los Dres. Daniel Ruiz Villanueva y Martín Nicolás Ruiz, en las respectivas sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-CUARTA PODER JUDICIAL MENDOZA TREINTA (\$155.830) y CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$155.830), sin perjuicio de los complementarios e IVA que pudiera corresponder (arts. 2, 3, 4 inc. a), y cc. de la ley 9131). 4) Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda (\$1.893.439), de los Dres. S. Emmanuel Picotto, Juan Martín Lanatti y Luis Juan Lanatti, en las respectivas sumas de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$141.421), CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$141.421) y TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$35.256); y de los Dres. Daniel Ruiz Villanueva y Martín Nicolás Ruiz, en las respectivas sumas de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$227.213) y DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$227.213), sin perjuicio de los complementarios e IVA que pudiera corresponder (arts. 2, 3, 4 inc. a), y cc. de la ley 9131). 5) Regular los honorarios profesionales de los peritos: Mecánico Ing. Carlos Alberto Prato, Psicóloga Lic. María Gimena Perez Candela y Médico clínico Roberto F. Gonzalez Calvo, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$44.523) para cada uno de ellos en la medida que prospera la demanda; y en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$56.803) para cada uno de ellos en la medida que se rechaza la demanda, sin perjuicio de los complementarios e IVA que pudiera corresponder (Art 184 del CPCCyT). 6) Declarar la pérdida del derecho a honorarios respecto del perito Médico Traumatólogo Dr. Vicente Alfredo Meli, omitiéndose regulación a su respecto. (art 183 inc IV y conc del C.P.C.C.yT). REGISTRESE, NOTIFIQUESE.” 2º) Imponer las costas de Alzada a la actora por lo que se rechaza su recurso y prospera el de la citada en garantía. (Arts. 35 y 36 del CPCCyTMza.). 3º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta vía impugnativa de la siguiente forma: a) Por lo que se rechaza el recuso de la parte actora (\$1.314.700), Dr. Martín Nicolás Ruiz, Dr. Daniel Ruiz Villanueva, Dr. Juan Martín Lanatti y Dr. S. Emmanuel Picotto, en las sumas de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$131.470), TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$39.441), NOVENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE (\$92.029) y VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$27.609), respectivamente. b) Por lo que prospera el recurso de la CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-CUARTA PODER JUDICIAL MENDOZA citada en garantía (\$11.377.216), Dr. Martín Nicolás Ruiz, Dr. Daniel Ruiz Villanueva, Dr. Juan Martín Lanatti y Dr. S. Emmanuel Picotto, en las sumas de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$910.177), DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES (\$273.053), SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$637.124) y CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$191.137), respectivamente (Arts. 2, 3, 15 y 31 de la Ley Arancelaria). Cópiese, regístrese, notifíquese y bajen.”FDO. DRES. MARÍA SILVINA ÁBALOS, CLAUDIO A. FERRER y CLAUDIO F. LEIVA – Camaristas.

Boleto N°: ATM_8756815 Importe: \$ 13770
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-000517/F1-GC, caratulado: “NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075”; mediante boleta de Notificación D0016 NOTIFICA a MERCADO JUANA DE LA CRUZ y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 17075 para que en el plazo de

TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 300,00m², con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m² estableciendo para este caso un importe aproximado de \$900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100) y cierre por una superficie de 10,00m, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 30.000 con 00/100 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100 en el terreno baldío ubicado en calle: LOPEZ DE LA VEGAS Nro: 2237 - PM 17075, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 19 de Febrero de 2025, DAMIÁN E. SOTO POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8756864 Importe: \$ 9720
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 4, en autos N° 416.400, caratulados "VALOY ELEONORA C/MILLAN JUAN MARCOS Y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (RUS) P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR al Sr. JUAN MARCOS MILLAN, D.N.I. N°: 39.240.811, demandado. A fs. 3 se proveyó: Mendoza, 27 de noviembre de 2023:.... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Juan Marcos Millán, con citación y emplazamiento para que, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- FDO: DRA. FRECENTESE, ESTER ANABEL A fs. 19 se proveyó: Mendoza, 27 de septiembre de 2024: I- Declarar al SR. JUAN MARCOS MILLAN, titular DNI N° 39.240.811, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE DRA. CALAFELL MARIA PAULA JUEZ

Boleto N°: ATM_8758032 Importe: \$ 10530
13-18-21/03/2025 (3 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 165.881, caratulados "VICENTE LEONARDO DIEGO C/ ESTACIÓN PALERO SRL Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA, DNI 40.889.332, DEMANDADO DE IGNORADO DOMICILIO de las siguientes resoluciones: a fs. 27, el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA DNI 40.889.332, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandad MONTUELLE LUCIANA AGUSTINA DNI 40.889.332, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara, a fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Febrero de 2024. Por recibido el escrito presentado por el Dr. Mauricio Moyano, por la parte actora. Presentación realizada a través del sistema IOL. Presentación

disponible en el portal IOL/ Código MEED: REBYWAV61220. Téngase presente el Anexo de DDJJ acompañado debidamente suscripto y por cumplido el previo de fs. 3 último párrafo. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados EDUARDO ANDRES SCOTTO, LUCIANA AGUSTINA MONTUELLE y ESTACIÓN PALLERO SRL, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EPWLF91150> CVGC Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

13-18-21-27/03 01/04/2025 (5 Pub.)

(*)

EX-2024-09953280-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ALCOHOLEMIA POSITIVO.- OF SUBAYTE SALVATIERRA RAMOS JOEL RAINER 37739415". Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 26/03/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 163/2025, "MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2025.- RESOLUCION N° 163/2025.- VISTO: El EX-2024-09953280-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV ALCOHOLEMIA POSITIVO.- OF SUBAYTE SALVATIERRA RAMOS JOEL RAINER 37739415", y... CONSIDERANDO: Que, el presente Expediente inicia a raíz del Preventivo labrado por Comisaría 36°, dando cuenta que para fecha 19 de diciembre de 2024, siendo las 11:46 horas, personal de la UEP de Las Heras es desplazado por el CEO a ruta 40 y calle Independencia de Las Heras, donde la cámara LH79 visualiza una camioneta marca Fiat Toro de color gris plata, dominio AE707ZB, dándole alcance en ruta 40 entre ruta 23 y calle Santa Rita de Las Heras, donde se procede a la detención de la marcha de dicho rodado, y al acercarse el personal al conductor del vehículo, el mismo es individualizado resultando ser el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer, argentino, nacido en Mendoza para fecha el 21-06-1994, con domicilio particular en Barrio Ladrillero M-2 C-09 de Las Heras, titular del DNI: 37.739.415 teléfono particular 2615919337, el cual emanaba un fuerte olor a alcohol, quien estaba en compañía de un ciudadano masculino el que llevaba consigo una lata de cerveza marca SCHNEIDER. Por lo que el conductor manifiesta que no ha ingerido bebida alcohólica y que ha sido policía y sabe muy bien como son las cosas. Acto seguido se identifica al acompañante siendo el ciudadano VILCA FLORES, Pedro Marcelo, boliviano, hijo de José y de Betty, nacido en Tarija, para la fecha 020-05-1989, alfabeto, casado, comerciante, con domicilio en el Barrio Belgrano, Calle Ecuador Nro.-, 1042 de Guaymallén, DNI Nro. 93.323.386, Teléfono 261-6201908. Una vez identificados se procede a trasladar al vehículo a playa municipal donde se solicita que personal del GUM le realice el correspondiente dosaje de alcohol aspirado al conductor quien era el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer, arrojando resultado 2.40 g/l con el aparato alcotest ARSF-0283. Posteriormente se procede a solicitar directiva al Juzgado de Contravenciones Nro. 01, donde la secretaria Adriana Aguilera, dispone el procedimiento de rigor, secuestro del rodado y de licencia de conducir, constatación de domicilio, notificación de la infracción, extracción de fichas dactilares, consultar medidas pendientes, una vez realizadas todas las medidas otorgarle la libertad.- Que, a orden 02 obra Preventivo detallado ut-supra.- Que, a orden 04 este Directorio de la Inspección General de Seguridad, instruye elevar los presentes autos a Sumario.- Que así, de todas las constancias de autos surge "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer con

DNI N° 37.739.415, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez que: "Para fecha 19/12/2024, tras un aviso del CEO, personal policial detiene la marcha en ruta 40 entre ruta 23 y calle Santa Rita de Las Heras, de una camioneta marca Fiat Toro color gris plata, dominio AE707ZB, la cual era conducida por el efectivo Salvatierra, quien emanaba un fuerte olor a alcohol, a quien posteriormente en playa municipal personal del GUM le realiza el correspondiente dosaje de alcohol aspirado al conductor, arrojando resultado 2.40 g/l con el aparato alcotest ARSF-0283, tomando conocimiento de lo acontecido el Juzgado Contravencional Nro. 01, desde donde se imparten las directivas de rigor".- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Rainer con DNI N° 37.739.415, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 80; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Preventivo de Comisaria 36º; Informe de División Sustracción Automotores; Informe del Juzgado Contravencional N° 1; Ticket Test Alcohol; Oficio de Inhabilitación; Sentencia 139.633. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter.

S/Cargo

13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia de Rivadavia (Mendoza), autos nº 28.015/23 CUIJ 13- 07399543-9 caratulados "MARIN, ROSA VIRGINIA C/ CORTEZ, DANIEL EDUARDO P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS" notica a DANIEL EDUARDO CORTEZ, persona de ignorado domicilio, del decreto id. 2224612, que en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 18 de Marzo de 2024.- ... De la demanda de MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA, traslado al Sr. DANIEL EDUARDO CORTEZ por el término de CINCO DÍAS el que se amplía en OCHO DÍAS más en razón de la distancia para que comparezca, responda, consttuea domicilio procesal electrónico u ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de leu (arts. 13 inc. h, 63, 163, 166 C.P.F. u V. u arts. 20, 21 u 64 C.P.C.C. u T.).- De la demanda de MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA, traslado al Sr. DANIEL EDUARDO CORTEZ por el término de CINCO DÍAS el que se amplía en OCHO DÍAS más en razón de la distancia para que comparezca, responda, consttuea domicilio procesal electrónico u ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de leu (arts. 13 inc. h, 63, 163, 166 C.P.F. u V. u arts. 20, 21 u 64 C.P.C.C. u T.).- ... Hágase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través de los siguientes links: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZCNRR181411> NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Lina Rosa Morcos. Juez.-"

Boleto N°: ATM_8683407 Importe: \$ 11340

10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la

fallecida ROJAS, CARINA BETIANA FF 20/05/2021 sepultado en S-T, C-1, F-1 N° 5 del cementerio de Palmira quien serán TRASLADADA FUERA DEL DEPARTAMENTO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8738100 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos (012054-413904) MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT) El Tribunal el siguiente proveído, que copiados en fecha y parte pertinente dicen “Mendoza, 25 de Agosto de 2023.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- PV. FIRMADO DIGITALMENTE COUSSIRAT MARIA LUZ . Tambien, el tribunal decretó: “Mendoza, 22 de Noviembre de 2024.Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Atento a lo solicitado en presentación cargo n.º 9166044, constancias de autos, dictamen Fiscal que antecede y de fs. 17, autorícese la notificación edictal del traslado de la demanda a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA, haciendo saber a la misma que en caso de no comparecer en el plazo otorgado, será declarada Rebelde. (art. 46 del CPCCT). La publicación deberá efectuarse por TRES VECES con dos días de intervalo.- Hágase saber a la parte interesada que deberá adjuntar los edictos correspondientes a los fines de su control para ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes como así también en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de amplia circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que deberá incorporar en el texto del edicto, además del traslado de demanda, lo informado por el Oficial Notificador en las cédulas cuya notificación fracasó, proveídas a fs. 62 y 68. FE. FIRMADO DIGITALMENTE CALAFELL MARIA PAULA. A fs. 62 se decretó: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024.- Téngase presente lo informado por la Dirección General de Notificaciones con noticia de parte interesada. PV. FIRMADO DIGITALMENTE FRECENTESE ESTER ANABEL” Lo informado por la dirección general de notificaciones dice expresamente “Señor juez: en Buenos Aires 3 de septiembre de 2024 siendo las 11:15 horas me constituyen calle Godoy cruz al 2200 comprobando que al momento de esta diligencia no existe allí chapa municipal o pintada o confeccionada de otra forma a la vista que identifique el número 2200, habiendo en esa esquina y por media cuadra del centro cultural de la ciencia, no hallando TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA quien sepa dar razón del requerido, procedo a devolver original y un duplicado de igual tenor con copias sin notificar. A sus efectos conste. Julieta Sevilla oficial Notificador de la Corte Suprema de justicia de la nación” A fs. 68 se decretó: Mendoza, 16 de Octubre de 2024.- Téngase presente la cédula diligenciada remitida por la Dirección General de Notificaciones.- PV. FIRMADO DIGITALMENTE FRECENTESE ESTER ANABEL. Lo informado por la dirección general de notificaciones es “Señor juez: devuelvo la presente a sus efectos por no existir chapa municipal de Godoy cruz 2200. Conste. 8:48 horas. Firmado por Rodolfo Edelstein oficial Notificador.” NOTIFICACIÓN PARTE DEMANDADA: LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA. INMUEBLE PRETENDIDO: terreno ubicado en calle Centenario s/n (lote 34), del Distrito Tulumaya, departamento de Lavalle, Mendoza. se halla identificado con una superficie de: 4 hectáreas. 9.630,93 m2 (parte mayor extensión), superficie según título de 91 hectáreas. 4.622,86m2, padrón de rentas: 11-01178-0, nomenclatura catastral:13-99-00-1000-520590-0000-9 . Está inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Tomo N° 29 fs. 435, 3° inscripción al n° 6597. Dado que el terreno pretendido posee una mayor extensión, las inscripciones en el registro público se han extendido al Tomo n° 54 fs. 73 asiento n° 6597; Tomo n° 54 fs. 88 asiento n° 6597 y tiene pase al SIRC en matrícula 1300502407. Sus límites son: Norte: calle pública, Sur: con varios propietarios midiendo 150 metros por cada uno de estos lados, Este: lote 35 y al Oeste con con el lote 33 midiendo por cada uno de estos dos últimos 280 metros. AMP

Boleto N°: ATM_8704722 Importe: \$ 36450
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ANA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251124

Boleto N°: ATM_8750677 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CLEMENTI FELIX DANIEL Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251125

Boleto N°: ATM_8750988 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE EVARISTO Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251126

Boleto N°: ATM_8751001 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA a la SRA. DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203 que en los autos 35248/2024 "CHIOVE SANCHEZ, SANTIAGO FRANCISCO C/ DALLAPE GALAN, LUZ ROCIO P/ DIVORCIO UNILATERAL" se proveyó: "Mendoza, 4 de Julio de 2024 Proveyendo escrito n.º: 583214: Por cumplido el previo que antecede. Proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (mat 9305, Dra ROMERO MARIELA). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas. Jueza de Familia y Violencia Familiar." Y asimismo, se proveyó: "Mendoza; 19 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el presente auto conjuntamente con el traslado de la demanda (petición de divorcio) ordenado en fecha 04 de julio de 2024, a DALLAPE GALAN LUZ ROCIO, DNI 40.595.203, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS Jueza de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_8735723 Importe: \$ 15390
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA, MARIA ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251081

Boleto N°: ATM_8751034 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRINGAS LUCAS JESUS Fdo.
ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251127

Boleto N°: ATM_8751379 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PAZ- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 22.503 caratulados "LOPEZ BAIDEZ MARCOS SAMUEL C/ BARBATO MARCIO NATALIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en el que se dispuso que se notifique la interposición de la presente demanda al Sr. BARBATO MARCIO NATALIO, DNI 35.661.711, según el proveído de fs. 9: "Mendoza, 26 de Julio de 2024.Téngase por presentado, parte y domiciliado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.Oficiese al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Godoy Cruz a fin de que remita el expediente N° 2023-009169/T1-GC en carácter de EV, debiendo el presentante acompañar el respectivo oficio en formato papel.-Asimismo se hace saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. María Marta Guastavino.-EG- JUEZ SUBROGANTE. Juez".- A fs. 23 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARCIO NATALIO BARBATO D.N.I. N° 35.661.711 se le notificará lo ordenado a fs. 9 y la parte pertinente de este resolutive por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-PJ DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM_8748133 Importe: \$ 12960
10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000079/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000074 - BN.6665 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 10141"; Notifica a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0614 de fecha 28 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0614 EXPEDIENTE N°: 2025-000079/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Febrero de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N°: 2025-000079/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000074 - BN.6665 - POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA - PM. 10141; y CONSIDERANDO: Que, el día 12/09/24, por BOLETA DE NOTIFICACIÓN N° 6665; se le conceden cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de canasto porta residuos en su propiedad ubicada en calle JUAN B. GUTIERREZ N° 1620 de este Departamento; y, Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, cuyo Padrón Municipal es el N° 10141; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario de domicilio en calle JUAN B. GUTIERREZ N° 1620, para que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la colocación de cesto reglamentario de residuos; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32197, 32198 Y 32199 con fecha de publicación en los días 24; 25 y 26 de Setiembre de 2024, emplazando a dicho titular para que proceda a la colocación de cesto reglamentario de residuos; y Que, posteriormente, el día 08/01/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000074 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32197, 32198 Y 32199; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000074, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32274, 32275 y 32276 con fecha de publicación en los días 15; 16 y 17 de Enero de 2025, emplazando para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente Descargo; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 17° Inc. A-B) de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N°

6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA; por un importe de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_8754943 Importe: \$ 34020
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. DELPIR EDGARDO DAMIAN DNI 31.432.394, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento. Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
11-13-17-19-21/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ BEATRIZ ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251128

Boleto N°: ATM_8756855 Importe: \$ 1350
12-13-14-17-18/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez subrogante, notifica y hace saber que en los autos N° 133461/2025 (13-07755920-9) caratulados "CARABALLO, CAROLINA GISEL P/ Supresión de apellido", en actuaciones N° 3113836, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Srta. CARABALLO, CAROLINA GISEL DNI N° 37.001.825 ha petitionado el cambio de apellido. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez subrogante URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ECGAK281436>

S/Cargo
06-13/03/2025 (2 Pub.)

JUEZ GEJUAF 2 GUAYMALLÉN en autos N.º 25948/2023 (J-13-07369644-9/2023-0) "CHAIRA, VANINA ANTONELLA C/ FIGUEROA, CARLOS ALBERTO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica a CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996, de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Mendoza; 5 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 01 de noviembre de 2023 al progenitor, conjuntamente con el presente auto,

en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. III.- Agregados que se encuentre el edicto ordenado y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PASE A OFICINA DE RECEPTORES. Fdo. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 1 de Noviembre de 2023. ... De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado CARLOS ALBERTO FIGUEROA con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. EN FORMA PREVIA, ríndase información sumaria a los fines de conocer el último domicilio registrado del demandado Sr. CARLOS ALBERTO FIGUEROA, DNI 35.200.996 (art. 69 C.P.C.C.T.). ... CUMPLASE. Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén.

S/Cargo

10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Pablo Dario Bittar en autos CUIJ: 13-07383779-5 ((012051-277850)), "FISCALIA DE ESTADO C/ BERRIOS MARISA LILIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS", hace saber que a fs 16 el tribunal decreto: "Mendoza, 03 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Liliana Berríos, D.N.I. 28.913.604 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP -DR. PABLO BITTAR - JUEZ"; Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 217 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TRZII91231> (demanda). <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/VULNI91243> (prueba instrumental). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Pablo Dario Bittar – Juez" AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

S/Cargo

10-13-18/03/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MIRANDA, SEGUNDO JUAN FF 12/05/1993 sepultado en S-I, C-8, F-3 N°18 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8719469 Importe: \$ 1620

11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.085 caratulados "DIAZ GUIÑAZU JUAN PABLO EN J. N° 87176 CARAT. "GALLARDO DE MENDEZ SARA Y MENDEZ, RANCISCO P/SUCESION" P/ INCIDENTES", NOTIFICA a las Sras. OLGA BEATRIZ CISTERNA D.N.I Nro. 12.287.670 y ANA MARIA CISTERNA D.N.I. Nro. 13.769.299, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:...2) Declarar de ignorado domicilio a las Sras. OLGA BEATRIZ CISTERNA D.N.I Nro. 12.287.670 y ANA MARIA CISTERNA D.N.I. Nro. 13.769.299. 3) Ordenar se notifiquen los decretos de fs. 5 y 15 de autos y la presente Resolución, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y Diario LOS ANDES, por el término de TRES DIAS, con DOS DIAS

de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. NOTIFIQUESE el presente a instancia de parte interesada. DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ” y a fs. 5: “Mendoza, 27 de Febrero de 2023....Téngase presente el denuncia formulado respecto los incidentados y sucesores de: Julia Alejandría Mallea , autos 262.431 de la Segundo Tribunal de gestión Asoc de la Primera Circunscripción se han declarado herederos a los Sres. Susana Concepción Lourdes Lopez, Sara Cristina Lopéz, Luis Alejo López y Liliana Alejandrina Lopez, siendo designada cómo administradora definitiva a fs 122 de la misma la Sra Liliana Alejandrina Lopez DNI 12.971.070, patrocinados, conforme lo denunciado, por la la Dra. Lopez Orellano, Matricula 8938.- Téngase presente el denuncia formulado respecto los incidentados y sucesores de: Alicia Rosa Mallea, recaída en autos 42051-639 de la Primera Gestión Asociada de Tunuyan, se ha declarado herederos a los Sres. CARLOS AGUSTÍN CISTERNA; JULIO ALBERTO CISTERNA; EDGARDO ANIBAL CISTERNA; RAMÓN CEFERINO CISTERNA; RICARDO ADRIÁN CISTERNA; GUSTAVO AGUSTÍN CISTERNA; OLGA BEATRIZ CISTERNA; ANA MARIA CISTERNA; TERESA DEL CARMEN MALLEA y herederos de los herederos JORGEMALLEA, premuerto, y en su representación a sus hijos: JORGELINA MARISOL MALLEA; MARCELO DANIEL MALLEA y MARTIN EDUARDO MALLEA; por EDUARDO AGAPITO MALLEA, premuerto, y en su representación sus hijos: MARIA CISTERNA MALLEA; EDUARDO ROLANDO MALLEA , patrocinados conforme lo Poder Judicial Mendoza Primera Circunscripción 2º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas denunciado, por la Dra. Gabriela Azzolina, matricula 9621. Del incidente de Tercería de Mejor Derecho, interpuesto por Juan Pablo DIAZ GUIÑAZU respecto del inmueble anotado al Tº 10 de TUNUYAN, a fs. 126, margial 30, inscripto al nº 3098, dése TRASLADO a los incidentados, todos herederos declarados de las herederas fallecidas, Julia Alejandría Mallea y Alicia Rosa Mallea , citados precedentemente por CINCO (5) DÍAS (artículo 93, apartado II del CPC - Ley 2269)...DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ” y a fs. 15: “Mendoza, 18 de Septiembre de 2023. Téngase presente las constancias adjuntadas respecto de las actuaciones en los autos nº 639, carat. “MALLEA ALICIA ROSA P/ SUCESIÓN “ originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC., MENDOZA.- Téngase presente los domicilios denunciados de los incidentados, sucesores de Alicia Rosa Gallardo: Carlos Agustín Cisterna- DNI Nº 14.925.616- GUARINAY Y PATRICIAS MENDOCINAS S/N Bº URQUIZA MZ E CASA 22, TUPUNGATO,MENDOZA Julio Alberto Cisterna- DNI Nº 17.069.128-, LA CARRERA S/N ESTANCIA ANCON,SAN JOSé, TUPUNGATO, MENDOZA.- Edgardo Aníbal Cisterna- DNI Nº 18.092.913, FINCA LA CAUTIVA S/N, GUALTALLARY,TUPUNGATO,MENDOZA.- Ramón Ceferino Cisterna- DNI Nº 20.631.738 MZA E CASA 22 Bº URQUIZA, TUPUNGATO, TUPUNGATO, MENDOZA Ricardo Adrián CisternaDNI Nº 22.110.906- FINCA LA NACHA S/N , GUALTALLARY,TUPUNGATO, MENDOZA Gustavo Agustín Cisterna- DNI Nº 24.506.299-, M-E 22 URQUIZA,TUPUNGATO, MENDOZA Teresa Mellea- DNI Nº 11.116.181, MAGO CORREA S/N RUTA 89,LOS ÁRBOLES,Tunuyán, MENDOZA Ana María Cisterna- DNI Nº 13.769.299- ESTANCIA ANCON S/N ,LA CARRERA,TUPUNGATO,MENDOZA Olga Beatriz Cisterna- DNI Nº 12.287..670. MAZA Y ARDIGO 2450 BARRIO SCHESTAKOW, SAN RAFAEL, MENDOZA Jorgelina Marisol Mellea- DNI Nº 24.897.499- :ADOLFO CALLE 1935 10 EDIFICIO PINAR DEL SOL, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA Horacio Javier Mellea DNI Nº 27.325.625- MZA 7135 CASA 19 BºLA RIBERA,VILLA MERCEDES ,GENERAL PEDERNERA , SAN LUIS Marcelo Daniel Mellea- DNI Nº 27.984.883- ARENALES 277 , VILLA MERCEDES, GENERAL PEDERNERA ,SAN LUIS Martín Eduardo Mellea- DNI Nº 33.652.140-. GALLERANI 373 Bº EL FORTIN, LA CONSULTA, SAN CARLOS, Poder Judicial Mendoza Primera Circunscripción 2º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas MENDOZA María Cristina Mellea- DNI Nº 23.882.203- RUTA 89 S/N FINCA OLGUIN, LOS ÁRBOLES, TUNUYÁN, MENDOZA Eduardo Rolando MelleaDNI Nº 28.913.689- RUTA Nº 89 FINCA OLGUIN S/N 0,LOS ÁRBOLES, TUNUYÁN, MENDOZA...DRA. CECILIA LANDABURU. JUEZ”

Boleto Nº: ATM_8693987 Importe: \$ 37260
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. CANTU, DOMINGO BALTAZAR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8751048 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. En autos N° 365 caratulados "FALCONI GUIDO MARTIN C/ AZCURRA NADYA MARIA JOHANA Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y ACUMULADO 3937 P BLSG", en los que el Juzgado a fs. 18 resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: La información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio y teniendo presente constancias de autos, en especial juramento efectuado por el actor, fracaso de la notificación intentada; oficios debidamente diligenciados ante Cámara Nacional Electoral y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal obrante a fs. 13, se estima que corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69, 72 y concordantes del CPCCyT, corresponde la aprobación de la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado IVAN OSVALDO CASTILLO, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 06 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE.- MARIA VIOLETA DERIMAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8736094 Importe: \$ 12150
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. ORQUIN, LEOPOLDO MANUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_8751049 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz. Autos N° 261.254 "ATREU S.A. C/ PALERMO FLAVIO HERNAN Y FIGUEROA ANDREA CAROLINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notifica a los Sres. FLAVIO HERNÁN PALERMO DNI 20662797 y ANDREA CAROLINA FIGUEROA DNI 24511991. la resolución de fs. 67 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 13 de Junio de 2024.- ... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Flavio Hernán Palermo, D.N.I. N° 20.662.797 y la Sra. Andrea Carolina Figueroa, D.N.I N° 24.511.991.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. A fs. 16 dice: Mendoza, 22 de Septiembre de 2023.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad: Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Fdo. Dra NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. ID DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?Short_id=RPSOE182240 - ID DOCUMENTACION: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WAFGN182240

Boleto N°: ATM_8736148 Importe: \$ 14580
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07633457-3((012052-282745)) SUGRAÑE PABLO MARCELO C/SUBELZA MACARIO Y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 21 de Febrero de 2025. Número Fecha Presentante Solicita Fecha de Agregación 9466416 19/02/2025 19:37 Ignacio Lecea-11652 PRESTA JURAMENTO 20/02/2025 10:43 VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a los demandados SUBELZA MACARIO DNI 24.088.448 y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN ANDRÉS DNI 42.669.320 como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos fs. 8 (cédula fracasada cuya constancia está publicada el 8/11/2024, fs. 9 (se dá trámite a la información sumaria y se ordenan oficios) y 11 (oficios informando el mismo domicilio donde ya fracasó la notificación) y dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 14 de los presentes y lo establecido por los arts.69, 72, 75 y concordantes del CPCCT; RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los demandados SUBELZA MACARIO DNI 24.088.448 y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN ANDRÉS DNI 42.669.320 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 2 y 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-MR DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZ. Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. SUGRAÑE PABLO MARCELO en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. SUBELZA MACARIO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente(arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n°282746.- PREVIO A TODO, a la medida solicitada en el punto IV, OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Seleccionar 899969 1 25/09/2 024 18:43 1 RATIFICA 1 INFORME DE REGISTRO AUTOMOTOR Ignacio Lecea-11652 CUMPLE PREVIO. AMPLIA DEMANDA 26/09/2 024 09:12 Téngase presente el informe del RNPA acompañado.- Con lo expuesto, téngase por AMPLIADA la demanda de la parte actora en relación a los sujetos demandados, en los términos del Art.164 CPCCyT.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto junto con el de fs. 2.- REMITASE la presente causa a la MECC a fin de su recaratulación, debiendo quedar consignada "SUGRAÑE PABLO MARCELO C/SUBELZA MACARIO Y SUBELZA FERNANDEZ CRISTIAN DAVID P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".- CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.-LDM Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ

Boleto N°: ATM_8736200 Importe: \$ 38070
05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- RIVADAVIA- 3RA. CIRC PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07736925-7 ((032003-45059)) caratulados "ARBOIT ELIDA MARIA C/ARBOIT SANTE ERMINIO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de un inmueble compuesto por dos fracciones, PARCELA A, ubicado entre las calles Ortiz, California y Recuero del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según el nuevo Plano de Mensura cuyo original se encuentra agregado al expediente mencionado a fs. 148, confeccionado por el agrimensor Manuel Enrique Fernández, constante de una superficie según Plano de Mensura de 12 has 1652,47 m2 y según título de 12 has. 1652,47 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700-710460-0000-3, Padrón de Rentas: 10-01354-8, Padrón Municipal: No tiene; con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero. Parcela A: Rama Nuevo Reducción, Hijueta N° 16, CC 2037/0061 P.P.9, P.G. 85233, para 3 ha. 8454 m2. Hijueta N° 17, C.C. 2038/0061, P.P. 24, P.G. 85262, para 5 ha. 0130 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 8" N° 10/965. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Segunda al N° 6607 fs. 886, T° 44-D de Rivadavia y PARCELA B: ubicado entre las calles California, Ortiz, La Libertad y Recuero del distrito La Reducción, del departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según Plano de Mensura de 38 has 4809,28 m2 y según título de 38 has. 4809,28 m2; Nomenclatura Catastral: 10-99-00-0700780460-0000-0, Padrón de Rentas: 60-42190-6, Padrón Municipal: No tiene, con derecho a Riego a nombre de Sante Erminio Arboit e Hijos S.E.C.P.A., por Río Tunuyan, Canal Matriz Reducción, Desagüe Recuero. Parcela B: Rama Carrera, C.C. 2086/0061. P.P. 51, P.G. 76382, para 30 ha. 0000 m2. Plano N° 1023-A. Tiene pozo uso agrícola 6" N° 10/432. No están inscriptas en el RUE. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el número Quinta al N° 3587, fs. 231, T° 32 de Rivadavia.; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21,74,75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García.

Boleto N°: ATM_8748120 Importe: \$ 32400
07-11-13-17-19/03/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003550/F1-GC, caratulado: "ACTA 7200000132-NOTIF.DIGITAL N° 0151-PLANILLA DE LOTE N°096-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO-UBICACIÓN: PM.12426"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 12426 al Sr. AVANCINI AMADOR, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000132 que dispone: Fecha y Hora: 12 de Febrero de 2025 09:29hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE MARMOL 1530 Infracción Cod: 1052 m3/m: 172,00 Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO. Observaciones: No da cumplimiento BND N° 0151. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 12 de Febrero de 2025.-

Boleto N°: ATM_8751046 Importe: \$ 14580
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA- PODER JUDICIAL DE MENDOZA AUTO N°316258 caratulados: "FLORES CARLOS ALBERTO C/TRENTACOSTE MARIA JIMENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR la siguiente resolución: Mendoza, 22 de Mayo de 2023. Proveyendo identificador: ELYDW182024 y COGQI182024. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el Acta Vial Expedido por la Dirección de Transito y Prevención, Municipalidad, Expte. N° 2725-4-A-22. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 316.259. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268 Mendoza, 15 de diciembre de 2023. Proveyendo IDENTIFICADOR: NHTVUOA14952. SUBIDO: 14 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 6:52 HS VISIBILIDAD: PUBLICABLE LINK DE DESCARGA: [HTTPS://S.PJM.GOB.AR/MEED/?SHORT_ID=NHTVUOA14952](https://s.pjm.gob.ar/meed/?SHORT_ID=NHTVUOA14952) . AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, MARIA JIMENA TRENTACOSTE, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 22 de mayo del 2023, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

05-10-13/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01163827-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 34 Oeste Qasar Tecnologia". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "OESTE QUASAR TECNOLOGIAS S.A." CUIT: 30-71497842-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 483- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "OESTE QUASAR TECNOLOGIAS S.A." CUIT: 30-71497842-6 con domicilio real en intersección entre calles Las Heras y Aconcagua, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa

de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano Nº 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de César Javier GROSSI SOSA, D.N.I. Nº 37.413.653 nacido el 19/03/1993 en Mendoza, de 31 años de edad, talla 1,69 mt., peso 90 kg., raza blanca, color de piel trigueño, tatuajes varios, ojos: iris color marrón, cabellos color marrón, barba y bigotes de 1 cm, internado en el Hospital Central donde fallece, en situación de calle, Expte. P-24.102/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo Nº 191/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 04/03/2025; fallecido el día 03/03/2025 a las 13:50 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00272214-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 2171 Schweizer Víctor Walter". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "SCHWEIZER VICTOR WALTER" CUIT 20-25982146-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de noviembre de 2024 RESOLUCION Nº 404- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "SCHWEIZER VICTOR WALTER" CUIT 20-25982146-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Mini 24", y con domicilio en calle Alem Nº 208, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - DEJAR SIN EFECTO la imputación por violación al art. 8º de la Ley Nº 24240 (información falsa) al proveedor "SCHWEIZER VICTOR WALTER" CUIT 20-25982146-1. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por

vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00203040-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 1799 Infraccion Blech Fernando Samuel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BLECH FERNANDO SAMUEL" CUIT 20-38774338-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de diciembre de 2024 RESOLUCION N° 469- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BLECH FERNANDO SAMUEL" CUIT 20-38774338-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Telmen", y domicilio en calle Lavalle N° 35, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. y por violación del art. 44º bis de la Ley 5.547., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco

Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Maximiliano Francisco FERNANDEZ, D.N.I. N° 35.091.070 nacido el 09/08/1989 (fecha probable), de 35 años de edad, talla 1,70 mt., peso 70 kg., raza blanca, color de piel blanco, tatuajes varios, ojos: iris color marrón, cabellos color castaño, barba y bigotes de 4 cm, internado en el Hospital Lagomaggiore donde fallece, Expte. P-9.168/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 194/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/03/2025; fallecido el día 02/03/2025 a las 21:40 horas, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALGAÑARAZ PEDRO DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251109

Boleto N°: ATM_8731190 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTURION REINALDO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251110

Boleto N°: ATM_8734583 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de DANIEL ALEJANDRO JUAREZ, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Sepultura n° 110-Cuadro 04 Y PASAN Nicho n° 12-Fila 04-Pabellón 20-AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 25189-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8735731 Importe: \$ 5400

05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251111

Boleto N°: ATM_8735814 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINELLI ELENA LEONZA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251113

Boleto N°: ATM_8735854 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URRUTIA ABURTO FABIANA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251114.

Boleto N°: ATM_8735891 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA CECILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251115

Boleto N°: ATM_8735963 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA LILIA PERLA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251116

Boleto N°: ATM_8736199 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro1251117

Boleto N°: ATM_8737745 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGGI HILDA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251118

Boleto N°: ATM_8737979 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALOTTI TERESITA LUCY Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251119

Boleto N°: ATM_8738003 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BECERRA NATIVIDAD ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251121

Boleto N°: ATM_8746708 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARABINI ROBERTO SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251122

Boleto N°: ATM_8750229 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251112

Boleto N°: ATM_8750663 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/03/2025 (5 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo Vazquez, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 259.408 caratulados "ORTEGA JORGE LUIS C/ TORRES ROBERTO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. DATOS DEL AUTOMOTOR: automotor dominio VNC468, Marca FORD, modelo ESCORT LX, motor Marca FORD N° UI033470, chasis Marca FORD N° 8AFZZZ54ZRJ020199, tipo SEDAN 5 PUERTAS, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Mendoza N°13. Fdo: DR. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO Juez.

Boleto N°: ATM_8736238 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Dr. Mariano Gabriel URRUTIA, en Autos N° 418.744 "AGUILAR ROMELIA ARACELI C/ SEOANE DORALISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle ECUADOR N° 1827, Loteo SEOANE, (individualizado en dicho momento como Manzana Tres, Lote 11, Fracción "A"), del Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, lo resuelto por el tribunal en su parte pertinente a fs 7 de fecha 17 de Octubre de 2024: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8736240 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-17/03/2025 (5 Pub.)

Se notifica y emplaza al sr. KEVIN RAYMOND JONES, pasaporte británico n° 800549819 y al sr. BYRON DOUGLAS LUTZ pasaporte americano n° 046115864, quienes suscribieron contrato de compraventa en fecha 20 de junio del año 2009 a cumplir con la escritura traslativa de dominio. El incumplimiento y la falta de presentación por parte de los citados deja sin efecto el contrato suscripto por el transcurso del tiempo.

Boleto N°: ATM_8731276 Importe: \$ 5400
27/02 05-07-11-13/03/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES JORGE PAULO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1551420

Boleto N°: ATM_8744731 Importe: \$ 1350
07-10-11-12-13/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.769 caratulados: "FREITES LILIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIA ARGENTINA FREITES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8756776 Importe: \$ 1080
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA NELIDA PERALTA, con D.N.I. N° 2.973.295, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.294.

Boleto N°: ATM_8756777 Importe: \$ 1350
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GUTIERREZ BRUNO, C.E. N.º 652.260, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.269. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - Juez

Boleto N°: ATM_8756783 Importe: \$ 1350
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321680, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR FABIAN HERRERA, DNI N° 23342835, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8756788 Importe: \$ 1350
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ROBERTO COSENTINO DNI 8.150.613, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13 07754039-8((012054-420426)). COSENTINO JORGE ROBERTO P/- SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_8754990 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3209 "MINETTI GRACIELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Graciela Beatriz Minetti, D.N.I.N°: 10.416.171, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8756802 Importe: \$ 810
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.297 "ROMANO ISABEL JOVITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Isabel Jovita Romano con D.N.I. N.° 4.400.264, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8756803 Importe: \$ 1080
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. MOYANO BLANCA ESTELA DNI 5330496 Y SR. DOMINGUEZ CARLOS ROBERTO DNI 5523012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316224 "MOYANO BLANCA ESTELA Y DOMINGUEZ CARLOS ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8756750 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284,123 "NIEVA PABLO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , NIEVA PABLO ANTONIO, con DNI 25586707 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8756751 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°420.488 caratulados "RUTI SEGUNDO ESTASNILAO y TORFE NANCY TERESITA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SEGUNDO ESTANISLAO RUIT DNI 6.845.180 y NANCY TERESITA TORFE D.N.I. 3.044.232, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria.

Boleto N°: ATM_8756753 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3244 "CASANOVA HERNAN WALTER RAMON P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Casanova Hernán Walter Ramón, D.N.I. .N°:23.586.815 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8757134 Importe: \$ 810
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.218 caratulados FRESCOUR CARMEN FREDESVINDA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARMEN FREDESVINDA FRESCOUR DNI N° 638.073, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ

Boleto N°: ATM_8756769 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUENTES LUIS FRANCISCO DNI 11236181., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322474 "FUENTES LUIS FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8756779 Importe: \$ 1350
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA FRANCISCA TIBERI DNI 11.408.785, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07761243-7((012054- 420481)). TIBERI MIRTA FRANCISCA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8756806 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ARGENTINO FLORES, con D.N.I. N° 7.940.439., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.521 "FLORES ALBERTO ARGENTINO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8756807 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CLAUDIA MARIANA CODESAL, con D.N.I. N° 20.357.574 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.614 "CODESAL CLAUDIA MARIANA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8756809 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.754 "CORTES PETRA ANTONIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORTES PETRA ANTONIA DNI 6.623.914, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia -Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8757533 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BULJAN ESTEBAN NICOLAS, DNI N° 11.260.892, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282078, "BULJAN ESTEBAN NICOLAS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8757536 Importe: \$ 1350
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR LUCERO ELOY DNI 6912429 y SRA PEREZ RAQUEL MARGARITA DNI 3039246, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320074 "LUCERO ELOY Y PEREZ RAQUEL MARGARITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8757965 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283397 "ROSSI ADRIANA SILVIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, ROSSI ADRIANA SILVIA, D.N.I. 10.730.487, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8757983 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará aproximadamente 19.809 m², propiedad de: ROBERTO FABIAN SÁNCHEZ y CRISTIAN MARCELO CHANDIAS, ubicada en Prolongación 17 de Octubre 20 metros al sur de Perón, Cieneguita, Las Heras. Marzo 24. Hora: 09:30. EX-2025--01462714-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8758248 Importe: \$ 1620
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 418 m², obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, propietarios AMELIA DE JESUS AVENDAÑO DE AGASSO y ERNESTO AGASSO, pretendida por ELSA BEATRIZ LUCHINI, ubicación fundo enclavado con salida a calle Julio Leónidas Aguirre N° 383, 5ª Sección, Capital, Mendoza. Límites: Norte: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Sur: AMELIA DE JESUS AVENDAÑO DE AGASSO y ERNESTO AGASSO, este: ALICIA GRACIELA GARCIA y ALEJANDRO PEDRO GARCIA, Oeste: MAURICIO SOSA-ESCALADA, MARCELA TERESA SOSA-ESCALADA y FRANCISCO CARLOS VICENTE CICCONI. Marzo 22. Hora: 08:30. EX-2024-07566387-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8758232 Importe: \$ 4860
13-14-17/03/2025 (3 Pub.)

Diego Guida, Ing. Agrimensor, mensurará 312.00m² de FELISA YOLANDA SQUIF de GONZALEZ. Calle Zapiola N°416, Coronel Dorrego. Guaymallén. Marzo 19, Hora 9. EX-2025-01638636- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8751726 Importe: \$ 810
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 9.928,00m² de FRANCISCO JUAN ROMO ubicados en Calle Benjamín Argumedo S/N°, 107m al Norte de Callejón Pelegrina, costado Este, Kilómetro 8, Guaymallén. Marzo 19 hora 10.30. Expte. N° EX-2025-01660151- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8751009 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 300.96m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE SAN RAFAEL. Pretendida por: MOYANO TERESA BEATRIZ. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Este: Chitadino Lucia Lidia, Sur: Calle Hielos Continentales. Ubicada en Calle Hielos Continentales n° 108, Barrio Mercantil, El Cerrito, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-01475632 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 19 de MARZO HORA 17

Boleto N°: ATM_8751051 Importe: \$ 3240
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 129,48 m² de GABRIEL TOMAS BAÑEROS y CRISTINA GRACIELA BAÑEROS, en calle Ameghino 1993, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-01540668-GDEMZA-

DGCAT_ATM. Marzo 19, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_8754837 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rauek José mensurará 783,69 m2, propietario LLAYER, SUSANA MARGARITA, ubicado en Calle Albuera N° 551, Ciudad, San Martín. Expediente N° EX-2025-01660322-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_8754839 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 238374.68 m2, EX-2025-01651665-GDEMZA-DGCAT-ATM, AURELIA MAÑERU Vda. de LABIANO y OTROS, Avda. Gdor. Gral. San Martín (Ex Ruta Provincial N°50), costado este, 509.90 m al sur de Calle Isidro Maza, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 19. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8754841 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará una superficie aprox. de 136.20 m². Propietario: GUIDA, FLAVIO SERGIO. Calle Brasil esquina Costanera (Sur Oeste). Ciudad. Godoy Cruz. Mendoza. EX-2025-01659246-GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: Marzo 20. Hora: 13 00 hs.

Boleto N°: ATM_8751298 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 198 m2. Propietario: FRANCISCO PATRICIO MASSI. Ubicación: Perú 276, Ciudad, San Rafael. Marzo 19 Hora 15. Expediente: EX-2025-01684708-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8754892 Importe: \$ 810
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor, mensurará 242 m2 aprox., gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario I.P.V., JUAN, ALBERTO y HECTOR ANDRAOS, JOSÉ BATTAGLIA, LEONOR BUSTAMANTE DE PALMAROCHI Ocupante ORTUBIA SANTIAGO. Ubicada: MZANA-6 CASA-17, B° Los Cóndores, Ciudad, Tunuyán. Marzo 19, Hora 8. EX-2024-07443062-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8751466 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 292.80 m2 aprox. Propietario: GUARINO, José Ramón. Ubicación calle Buchardo N° 190- Ciudad- San Rafael. EXP.: 2025-01569133 Marzo 19 Hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_8755104 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 202245,03 m2 y 7764,78 m2, EE-69435-2024, ALPA DE CUYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Ruta Provincial N° 60 esquina Calle Polvareda esquina Calle Castor Sarmiento costado norte, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 19, Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8755121 Importe: \$ 1620

12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor José Giordano mensurará, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, 1278.15 m² aproximadamente, ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendido por VÍCTOR HUGO PONCE. Ruta Provincial N° 52 S/N°, costado Oeste, 250 m al Norte de Ruta Provincial N° 39, B° Las Bóvedas (Lote 31), Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Oeste: David Calatayud, Sur: María Paz de Navarrete, Este: Ruta provincial N° 52. Marzo 19, Hora 11:30. EX-2025-01709817-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8755152 Importe: \$ 3240
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 11 ha. 0237,10 m², de JOSE DOLORES CRUZATE, Los Aromos y Los Ceibos, 3 de Mayo, Lavalle. EX-2025-01660686-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8755157 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 2761.50 m², MICHELUTTI DARDO NORBERTO, Callejón S/N con salida a calle Ahumada a 330 m al Este de calle 6 de Septiembre, lado Sur y de ahí a 373.50 m al Sur por callejón, y 93.50 m al Oeste, lado Sur, Villa Bastías, Tupungato. EX-2025-01667708-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_8755161 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Unifica, 388.62-156.76 m², MARIA FLORENCIA, EMILIA MARIA, MARIA PILAR, MATIAS TOMAS, LEANDRO MANUEL SANCHEZ, Olascoaga 742 San José, Guaymallen. EX-2025-01663332-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_8755164 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 299.46 m² de ALDO JAVIER SANTILLAN para afectación a propiedad horizontal en CCIF N° 3 con salida a Lamadrid 220, desde esta ultima 60m al Sur por CCIF N°1, luego al Este a 110m y luego al Sur por CCIF N°3 45m, costado Oeste, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2025-01571985- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19 hora 9. Se cita a los condóminos del CCIF N° 1 y N° 3.

Boleto N°: ATM_8755843 Importe: \$ 3240
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 996 m² aproximadamente. Propietarios José Ripari Sara Nastasi de Ripari y Liliana Teresa Ferraris de Mattiello. Pretendida por: CLEMENTE LORENZO CAMPOS. B° Villa El Carrizal Calle N° 2 y Calle N° 4 (esquina Noreste). El Carrizal Luján de Cuyo. Norte: Cristian Mariano Korzeniowski, Edgardo Hugo y Mariana Beatriz Sumaran. Sur: Calle N° 4. Este: Mario Hector Gil y Nilda Elizabeth Davila. Oeste: Calle N° 2. Marzo 19. Hora 17. Expediente EX-2025-01658561- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8751727 Importe: \$ 4050
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 320 m² aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MESA PEDRO PABLO. Pretendida por: PAEZ

ADRIANA ROSA. Límites: Norte: Toledo Daniela Noemí, Este: Sosa Miguel Eugenio, Sosa Olga Elba y Sosa Raúl Santiago, Oeste: Martínez Oscar Guillermo, Martínez Roxana del Carmen y El Titular, Sur: El Titular. Ubicada en Fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Av. Juan B. Alberdi 1529, Ciudad, San Rafael, Mza. Desde Servidumbre ubicada en Av. Alberdi 1529 hacia el Norte 31.59m costado Norte. Expte. EE-67312-2024-SAYGES. 19 de MARZO, Hora 17.40

Boleto N°: ATM_8751052 Importe: \$ 4860
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 571,76 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: ISABEL TERESA FARIAS de AZZARONI, FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUANA ESTHER FARIAS de RODRÍGUEZ, PETRONA FARIAS, LIBORIA FARIAS, MAXIMINO FARIAS, MERCEDES GONZÁLEZ, VIDELA de SIMONOVICH, BENJAMIN LORENZO FARIAS y se pretende el 70% correspondiente al C.C.I.F., pretendida por GLORIA TERESITA AZZARONI y ROSALÍA ISABEL DEL CARMEN AZZARONI. Límites: Norte: Grigor Guillermo, Adela Bega, Víctor Lemos, Hernán Argentin Lucero. Sur: C.C.I.F., Moreno Armando Cornelio Ramón. Este: Rubén Nazareno Becher, Ramona Edith Becher, Matías Exequiel Becher, Ramírez Edith Antonia. Oeste: Carril Nacional, Isabel Teresa Farias de Azzaroni. Ubicación: Carril Nacional s/n° a 237 metros al Norte de calle Cubillos, costado Este, Chilecito, San Carlos. EX-2025-01619413-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 19, Hora 18.30.

Boleto N°: ATM_8755155 Importe: \$ 6480
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 25ha0002,14m² propiedad de JOSE RAFAEL ESTRELLA y CARLOS ALBERTO ESTRELLA. Ubicación: Calle La Ripiera s/n° costado Sur, a 4970 metros al Oeste de Ruta Nacional 40, Capdevilla, Las Heras, Mendoza. SAYGES EE-18757-2025. Marzo 19. Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_8757019 Importe: \$ 2430
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 106.71m² propiedad de ANCONETANI CRISTINA Ubicación: Lavalle N° 1031, Villa Marini, Godoy Cruz. Marzo 19. Hora: 16:20. EX-2025-01736616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757027 Importe: \$ 810
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 2 Ha propietario VICINO FELIPE. ubicación calle Angel Rodriguez S/N°, Kilometro 8, Guaymallén, 1000 m al sur calle Celestino Argumedo. Marzo 20. Hora: 11:00. EX-2025-01577464- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757076 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 456m² propiedad de CIACERA MIGLIORE JUAN y CIACERA MIGLIORE JUANA ubicada en calle Italia N° 169, Villa Marini, Godoy Cruz. Marzo 19. Hora 16:15. EX-2025-01756691- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757082 Importe: \$ 1620
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Maria Maldonado Ingeniera Agrimensora mensurará 2500 m². Propietario: JUAN ANTONIO PEREZ, ANGELA OLGA PEREZ, GREGORIO PEREZ, JOSE ERNESTO PEREZ, SANTIAGO PEREZ y RAFAEL

PEREZ. Pretende: GELVEZ EMETERIO GERVAO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Avenida Gran Oeste s/nº esquina Marengo (costado noreste) Barrio Villa Obrero, Palmira, San Martín. Limites: Norte: Salvador Castro, Sur: Avenida Gran Oeste, Este: Salvador Castro y Tania Edel Gelvez, Oeste: Calle Marengo. Marzo 19. Hora: 18:00. EX-2025-01462260- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8757033 Importe: \$ 4050
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

Ing AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 1ha3.000m2 aprox para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificadoras Propietario LEAL PICALLO MARINA Pretendiente MORENO HELDA CARINA. Ubicación Calle Los Filtros N°5787 Las Paredes San Rafael LIMITES N: Ruta Provincial N°150 S: Roberto Lino Montiel Enrique Marcelo Amaya E: Roberto Lino Montiel O: Leal Picallo Marina EX-2022-05880828-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 18, Hora: 17

Boleto N°: ATM_8748140 Importe: \$ 3240
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 00,00 m2 de DOMINGUEZ CIRO LUCAS, O'Higgins N° 51, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. EXPTE. 2025-01635447-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 18 hora: 9,30

Boleto N°: ATM_8748431 Importe: \$ 1620
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Raul BollaTI, Agrimensor mensurará 90872,21 m2 DE ABRAHAM MARIO OSCAR, Sardi Este N° 620, El Cerrito, San Rafael EXPTE. 2024-09945519-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 18 Hora 16,30

Boleto N°: ATM_8750190 Importe: \$ 810
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Oscar Raul Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 174,77m2 de MIGUEL ELEODORO TICLI calle Vicente Gil 832 5º sección Ciudad Capital. Marzo 18. Hora: 16:00. EX – 2025 – 01659870 – GDEMZA – DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8755138 Importe: \$ 1620
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará 222,38 m2 de ROJAS MATIAS. Profesor Norberto Parma S/Nº esquina Los Tilos (Esquina Sur-Oeste), Bº Cementista, Cieneguita, Las Heras. Marzo 18. Hora: 09:30. EX-2025-01639649- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8755140 Importe: \$ 1620
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meo, mensurará 340,87 m2, propietario JORGE DI TOMMASI, ubicada en calle General Paz 211, Centro, Godoy Cruz. Marzo 18. Hora: 09:00. EX-2025-01659995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8755141 Importe: \$ 1620
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Roberto Douglas Carbonell Ing. Agrimensor Mat. 1317, mensurará 95,28m2, Propiedad de Dominio Fiduciario Ley 24441 Muscara, José, ubicados en calle San Juan N°455, Capital, Ciudad, Tercera

Sección, Mendoza. Marzo 18. Hora: 10:00. EX-2025-01648348- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8755146 Importe: \$ 1620
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Ing AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 3300m2 aprox para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificadoras Propietario Gobierno de la Provincia Artículo 236 Inciso a Código Civil Comercial Pretendiente Gabriel Carloni. Ubicación Ruta Provincial N° 173 o calle Cubillos N°8500 Rama Caida San Rafael LIMITES N: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S: GABRIEL CARLONI JUAN MARCOS CARLONI DIEGO CARLONI E: GABRIEL CARLONI JUAN MARCOS CARLONI DIEGO CARLONI O: Ruta Provincial N° 173 o calle Cubillos N° 8500 EE 2020 58003 Marzo 18 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8750232 Importe: \$ 4050
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox.: Polígono I: 2613ha. Límites: N: el titular, S: Camino a La Junta, E: Ferrocarril Gral. San Martín, O: Ruta Nacional 40, Polígono II: 1750ha. Límites: N el titular, S: María Lucrecia Bujaldón, Este: Ruta Nacional 40, Oeste: Ayrton Axel Da Silva Viana, Carolina Da Silva Viana y María Inés Da Silva Viana, Polígono III: 2933ha. Límites: N: Víctor Daniel García Dagata y Jorge Antonio R García Dagata, S: Ayrton Axel Da Silva Viana, Carolina Da Silva Viana y María Inés Da Silva Viana, E y O: el titular, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de NIEVES DE MENDOZA S.A. pretendida por QUINTÍN GUTIÉRREZ, Polígonos I y II: Ruta Nac. N° 40 S/N°, altura Km. 2972,1, Ciudad, Malargüe y Polígono III: Fundo enclavado con salida a Ruta Nac. N° 40, altura Km. 2972,1 por servidumbre de hecho. Punto de reunión: Puesto El Álamo X=6096336 Y: 2439599. Marzo 18. Hora: 11:00. EE-68403-2024.

Boleto N°: ATM_8755143 Importe: \$ 8100
11-12-13/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

ERNESTO ALEJANDRO GALILEO QUIROGA, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión farmacéutico, quien acredita su identidad con DNI N° 8.022.788, con domicilio legal en Avenida José V. Zapata N° 122 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, TRANSFIERE a FARMACIA ADOLFO CALLE S.R.L. CUIT N° 30-71161880-1, con domicilio social en calle Carlos Pellegrini 2093 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscrita en DPJ bajo N° de inscripción 5882, en fecha 23 de noviembre de 2010, el FONDO DE COMERCIO de la farmacia denominada "Farmacia Constitución", ubicada en Avenida José V. Zapata 126. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_8748105 Importe: \$ 9450
11-12-13-14-17/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ANDES TECHNOLOGIES SAS, Comunica que en asamblea del 11de febrero de 2025, se ha considerado la renuncia del Administrador suplente, la Sra. Susana Gabriela Malnis con DNI 21.000.814 y se ha designado para el cargo al SR Santiago José Bestani Moukarzel con DNI 34.747.383, domiciliado en Olascoaga 1257 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8734582 Importe: \$ 810
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PAPSA SA: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero del 2025, se ratifican a los

miembros del directorio en sus cargos hasta el 31 de enero del 2027, quedando constituido de la siguiente forma. Presidente Melisa Marcucci DNI 32.032.67 y director suplente: Natalia Andrea Marcucci, DNI 32652367.

Boleto N°: ATM_8754834 Importe: \$ 810
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDUCIARIA PRESIDENTE PARK SUITES S.A. Comunica que con fecha 13 de Junio de 2.006 por Acta de Directorio N° 3 se decidió el cambio del domicilio de la sede social, quedando establecida en calle Sarmiento 602 de Ciudad - Mza. El cambio de domicilio se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por el artículo segundo de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8755085 Importe: \$ 1080
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PRESIDENTE PARK S.A. Comunica que con fecha 5 de Marzo de 2.025 por Acta de Directorio se decidió el cambio del domicilio de la sede social, quedando establecida en el edificio Work Palmares sito en calle San Martin Sur 2875 PB de Godoy Cruz - Mza. El cambio de domicilio se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por el artículo segundo de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8755087 Importe: \$ 1080
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS REAL STATE S.A. Comunica que con fecha 5 de Marzo de 2.025 por Acta de Directorio se decidió el cambio del domicilio de la sede social, quedando establecida en el edificio Work Palmares sito en calle San Martin Sur 2875 PB de Godoy Cruz - Mza. El cambio de domicilio se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por el artículo segundo de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8755090 Importe: \$ 1080
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GALIGNIANA AGROQUIMICA S.R.L.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de reunión de Socios de Fecha 22 de diciembre de 2023, se designa a la Sra Lucia Galigniana Abaud como Gerente Suplente, quedando conformada la Gerencia de la siguiente Forma: Gerente Titular: Rafael Antonio Galigniana ; Gerente suplente: Lucia Galigniana Abaud. Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8756770 Importe: \$ 2160
13-14/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MAREF S.A. RENOVACION AUTORIDADES. De acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Febrero de 2025, Unánime, ha quedado constituido el Directorio de MAREF S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: MARIELA TEJADA, CUIT N° 27-29057197-4, argentina, casada y comerciante - Director Titular Vicepresidente: EMILIANO TEJADA, CUIT N° 20-31320212-8, argentino, casado y comerciante - Director Titular: MARCELO TEJADA, CUIT N° 20-27297960-0, argentino, casado y comerciante - Director Titular: FACUNDO TEJADA, CUIT N° 20-36653119-0, argentino, soltero y comerciante. - Director Titular: ERNESTO TEJADA, CUIT N° 20-11408730-1, argentino, casado y comerciante. Vigencia de mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8751721 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

VARICOM S.A. Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 05/12/2024, se ha designado por el término de tres años a contar de la fecha de la Asamblea, nuevo directorio compuesto por Patricia Alejandra Scaglione, DNI 23.536.249 como Director Titular - Presidente, y la señora Cecilia Andrea Fugazzotto, DNI 23.173.559, como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_8756878 Importe: \$ 1080
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

IDEAS ARGENTINAS S.A. Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/01/2025 se ha resuelto la reforma del Título I, Artículo Cuarto, del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO - Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: a) DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL: Generación de contenidos digitales, diseño de imágenes, contenidos fílmicos, televisivos; impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección, y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías, fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad; b) PUBLICIDAD: Creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de, intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, internet, redes sociales, canales de streaming y/o cualquier otro medio de difusión existente o a crearse) c) AGENCIA DE PUBLICIDAD: Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, medios gráficos, televisivos, radiales, cinematográficos, digitales. Realizar programas de televisión y radio; explotación de espacios publicitarios; prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: comisiones, consignaciones, representaciones, intermediación y mandatos; d) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de la actividad forestal, vitícola, olivícola, frutícola, hortícola, cerealeras, forrajeras, y ganadería, en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, equina, porcina y toda otra especie animal, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades.- e) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados o relativos a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de materiales relacionados con las actividades incluidas dentro del objeto social; diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- f) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. g) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en

los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- h) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, rurales o urbanos, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. i) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la subdivisión de tierras y su urbanización y parcelamiento, la realización de loteos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. - j) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.”.

Boleto N°: ATM_8755258 Importe: \$ 11610
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JC LORENZO INVERSORA S.A. Comunica que con fecha 28 de Abril de 2022, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos veinte millones ochenta mil con 00/100 (\$20.080.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos treinta y siete millones ochenta mil con 00/100 (\$37.080.000,00.-); mediante la emisión de veinte mil ochenta (20.080) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8757094 Importe: \$ 2700
13-14/03/2025 (2 Pub.)

(*)

ORFEO S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 7 de febrero de 2025, ha procedido al traslado de la sede social a calle Almirante Brown 1611 - Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8757347 Importe: \$ 540
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

VEMAZA S.A.S.: Comunica lo siguiente: que por acta de Directorio de fecha 08 de enero de 2025, Pablo Andrés Velasco de DNI: 29.112.925, CUIT: 20-29112925-1, argentino, de profesión comerciante, soltero y domiciliado en Federico Moreno 2042, Distrito Cuarta Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, renuncia a su cargo de Gerente suplente por cuestiones de índole personal; ocupando el nuevo cargo el Sr. Renzo Zavaroni DNI: 34.917.729, CUIT: 20-34917729-4, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante y domiciliado en Coronel Díaz 440, el Zapallar, Las Heras, Mendoza; perteneciendo en su cargo de Gerente suplente por tiempo indeterminado según acta de Asamblea de fecha 10 de enero 2025.

Boleto N°: ATM_8757513 Importe: \$ 1890
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DOS CORAZONES LLC. Comunica que de conformidad con el art. 123 ley 19550, de acuerdo a Consentimiento por escrito del Gerente de la Sociedad DOS CORAZONES LLC, con fecha 14/11/2024; se designó como representante legal de la sociedad en la República Argentina al sr. WILLIAM DAVID ENGLISH, D.N.I. 94.139.747, estadounidense, y con domicilio real en calle Espejo N°65, 1G, Capital, Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio especial en calle Loria N°5973, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. DOS CORAZONES LLC se encuentra registrada su constitución desde el 12 de junio de 2024 con domicilio sede social en California - Estados Unidos de

América, en 433N. Camden Drive, 4th Floor, Beverly Hills, CA 90210.

Boleto N°: ATM_8757857 Importe: \$ 1890
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LA DEMOCRACIA REPUBLICANA, EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA EN LATINOAMERICA –

Comuníquese las modificaciones efectuadas al artículo 5° del estatuto, mediante escritura n°1 de fecha 6 de marzo de 2025 pasada ante la escribana Analía Noemí Fernández de Castro, Reg 427, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5°: PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por el aporte de los fundadores en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00). Dicho aporte no proviene de ningún fondo de comercio. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto e intereses de la entidad. b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Los aportes de todas aquellas personas o instituciones públicas y privadas que deseen cooperar con los objetivos de la institución. d) Toda otra fuente lícita de ingresos relacionados con los objetivos de la entidad.

Boleto N°: ATM_8757859 Importe: \$ 2970
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

KAHU TRIP S.A.S. Comunicase acta de subsanación y complementaria de estatuto social, en cumplimiento dictamen legal DPJ, número IF-2025-00996424 que en virtud de la observación realizada por DPJ se subsana: 1) “que la sociedad no corresponde a la resolución 100/25, por lo que debe abonar diferencia con tasa 840”, se abona la misma. 2) “Que el capital resulta insuficiente siendo el mínimo equivalente a dos salarios mínimos vitales y móviles”, se modifica el estatuto en su artículo cuarto quedando el mismo redactado de la siguiente forma: El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Por lo expuesto se modifica también el estatuto en lo referente a la suscripción e integración del capital en el apartado 2 de las II. Disposiciones transitorias. FECHA ACTA SUBSANACION: 25/02/2025. 4) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_8757863 Importe: \$ 4860
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MATADERO FRIGORIFICO LA CORINA S.A. Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2024, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 30 de Abril de 2024, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: CLAUDIA FABIANA IRUSTA con DNI 26.319.129; Vicepresidente: JOSE MANUEL BAIGORRIA con DNI 11.844.739; Director Titular: MACARENA ROCIO ESPIN con DNI 26.462.711 y Director Suplente: NOELIA ANALIA ESPIN con DNI 29.306.946. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 30/04/2027.-

Boleto N°: ATM_8757884 Importe: \$ 1620
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ALL TYRES SRL. Comunicase la subsanación del encabezado del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, se reúnen los señores: Paula Veronica Suarez, argentina, divorciada, nacida el 02 de Junio de 1.971, comerciante, con DNI 22.075.636, CUIT/CUIL 27-22075636-5 domiciliada en Cerro de la Quebrada 298 , B° Dalvian, Ciudad, Mendoza y Diego Martin Mileo, argentino, soltero, nacido el 20 de Mayo de 1972, comerciante, con DNI 22.818.743, CUIT/CUIL 20-22818743-8, domiciliado en Pescadores 142, Villa Mercedes, San Luis. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue.

Boleto N°: ATM_8757980 Importe: \$ 2160
13/03/2025 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: JUNIO 2024

DISPONIBILIDADES AL 31/05/2024	\$18.951.951.840,05
INGRESOS DEL PERIODO	\$19.153.015.947,52
EGRESOS DEL PERIODO	\$16.546.925.650,99
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2024	\$21.558.042.136,58

Boleto N°: ATM_8756827 Importe: \$ 13275
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: JULIO 2024

DISPONIBILIDADES AL 30/06/2024	\$21.558.042.136,58
INGRESOS DEL PERIODO	\$25.528.273.322,36
EGRESOS DEL PERIODO	\$26.731.484.629,25
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2024	\$20.354.830.829,69

Boleto N°: ATM_8756834 Importe: \$ 13275
13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: AGOSTO 2024

DISPONIBILIDADES AL 31/07/2024	\$20.354.830.829,69
INGRESOS DEL PERIODO	\$30.115.575.776,30
EGRESOS DEL PERIODO	\$26.298.903.895,81
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2024	\$24.171.502.710,18

Boleto N°: ATM_8756839 Importe: \$ 13275
 13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: SEPTIEMBRE 2024

DISPONIBILIDADES AL 31/08/2024	\$24.171.502.710,18
INGRESOS DEL PERIODO	\$47.690.641.014,18
EGRESOS DEL PERIODO	\$42.607.936.328,11
DISPONIBILIDADES AL 30/09/2024	\$29.254.207.396,25

Boleto N°: ATM_8756884 Importe: \$ 13275
 13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: OCTUBRE 2024

DISPONIBILIDADES AL 30/09/2024	\$29.254.207.396,25
INGRESOS DEL PERIODO	\$48.987.530.949,52
EGRESOS DEL PERIODO	\$47.522.500.664,78
DISPONIBILIDADES AL 31/10/2024	\$30.719.237.680,99

Boleto N°: ATM_8756885 Importe: \$ 13275
 13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: NOVIEMBRE 2024

DISPONIBILIDADES AL 31/10/2024	\$30.719.237.680,99
INGRESOS DEL PERIODO	\$53.775.754.082,08
EGRESOS DEL PERIODO	\$52.422.068.492,65
DISPONIBILIDADES AL 30/11/2024	\$32.072.923.270,42

Boleto N°: ATM_8756888 Importe: \$ 13275
 13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS

Periodo: DICIEMBRE 2024

DISPONIBILIDADES AL 30/11/2024	\$32.072.923.270,42
INGRESOS DEL PERIODO	\$84.900.128.306,29
EGRESOS DEL PERIODO	\$87.118.636.034,60
DISPONIBILIDADES AL 30/12/2024	\$29.854.415.542,11

Boleto N°: ATM_8756893 Importe: \$ 13275
13/03/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o potencialmente afectadas por la implementación del proyecto, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los actores involucrados la documentación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN - VIVIENDA MULTIFAMILIAR" a desarrollarse en la calle Emilio Civit N° 558 en la Ciudad de Mendoza. La Audiencia Pública se realizará el día 15 de Abril del 2025 a las 11 horas por la plataforma web Zoom, mediante el siguiente enlace: <https://us06web.zoom.us/j/81750635476?pwd=nDvfnPjBqFhJQaDywbok9v2vzbssYW.1> ID de reunión: 817 5063 5476 Código de acceso: 609769 Se encuentra a disposición de la ciudadanía la documentación del proyecto en el siguiente enlace virtual: <https://drive.google.com/drive/folders/19c4dgRXPgdfZ0YEhfbKA8DWnZihjN3ue> Las inscripciones para participar de la Audiencia Pública, ya sea como orador, perito, testigo u oyente, se podrán realizar al correo: evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar o al siguiente link de Inscripción: https://docs.google.com/forms/d/1iFOUaKdH8V1WSGy0VAecBn79R1jamMYvDXqc7Wf_14s/edit?usp=drive_web Toda persona o entidad interesada podrá remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, al correo electrónico evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar y tendrá un plazo desde la primera publicación de convocatoria, hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto.

Boleto N°: ATM_8758154 Importe: \$ 3240
13/03/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 90/25 de la Dirección de Minería y 32/25 de la Dirección de Protección Ambiental

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA "EVALUACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL "EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2" N° EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los veintisiete (27) proyectos mineros de exploración en el Departamento de Malargüe, a saber: N° 1 S/ IIA permiso Exploración "El Destino"; N° 2 S/ IIA permiso Exploración "Cuprum"; N° 3 S/ IIA permiso Exploración "Mercedes (Huanquimeleo)"; N° 4 S/ permiso Exploración "Mercedes (Mariano)"; N° 5 S/ IIA permiso Exploración "Mercedes (14 de febrero)"; N°6 S/ IIA permiso Exploración "Mercedes (Mercedes North)"; N° 7 S/ IIA permiso Exploración "Pampa"; N°9 S/ IIA permiso Exploración "Tango"; N° 10 S/ IIA

permiso Exploración "Chamame"; N° 11 S/ IIA permiso Exploración "Alicia (A° de la Piedra)"; N°12 S/ IIA permiso Exploración "Clotilde"; N° 13 S/ IIA permiso Exploración "Elisa"; N° 14 S/ IIA permiso Exploración "Excalibur"; N° 15 - S/ IIA permiso Exploración "La Victoria"; N° 16 - S/ IIA permiso Exploración "Sofi"; N° 17 -S/ IIA permiso Exploración "Titán"; N° 18 - S/ IIA permiso Exploración "Tordillo"; N° 19 - S/ IIA permiso Exploración "Lucero"; N°20 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüito"; N°21 - S/ IIA permiso Exploración "PAS"; N°22 -S/ IIA permiso Exploración "Qatar"; N°23 - S/ IIA permiso Exploración "Villagra"; N°24 - S/ IIA permiso Exploración "Belluno"; N°26 - S/ IIA permiso Exploración "Roma y Veneto"; N°27- S/ IIA permiso Exploración "Angélica"; N°28 - S/ IIA permiso Exploración "Malargüe West"; N°29 - S/ IIA permiso Exploración "Sierra Azul", caratulado "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2"; presentado por el proponente "Impulsa Mendoza Sostenible S.A." en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 12 de Abril de 2025 a las 9hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, Avenida San Martín, Pasaje la Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza, previa inscripción de los participantes, a través de los link de inscripción que se podrá visualizar en las siguientes páginas: www.dpa.mendoza.gov.ar/ y www.mendoza.gov.ar/mineria.

La información se encuentra disponible para ser consultado por toda la comunidad, en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/mineria/proyecto-distrito-minero-occidental-ii/>; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Protección Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N° 352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 10 de abril de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: la Ing. Carmen Biedma, la Dra. Romina Toroski, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructor alterno, al Dr. Nicolas Alba.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N° 9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día Sábado 12 de abril de 2025 que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
12-13-14/03/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 14054/24 – RESOLUCION Nº 226/25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/EJECUCIÓN LOSA DE APOYO EN PUENTE DE CALLE SANTA FE”

Presupuesto Oficial: \$ 52.642.500,00

Apertura: 28 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 50.000, 00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 27 de Marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

13-14/03/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE FACTOR IX CONCENTRADO HUMANO 1000UI RECOMBINANTE

Licitación Pública

Expte: EX-2025-01128456 -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0021-LPU25

Apertura de ofertas: 13 de MARZO de 2025 Hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/03/2025 (1 Pub.)

(*)

INSPECCION PRIMAVERA PEDREGAL UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOS MOTOS 0KM”

EXP. Nº 810947

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00

Fecha de apertura: 28 de Marzo de 2025.

Hora: 10:30Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 Nº 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto Nº: ATM_8757928 Importe: \$ 2700

13-14/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 03 de abril 2025 a las 09:00 hs. para la obra: “MEJORAS DE VEREDAS 2025 - ETAPA 1”. EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 5634-2025.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$998.447,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$998.447.557,41.- DECRETO Nº: 272/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo
12-13/03/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 36760/2024

Licitación Pública N° 02/2025

OBRA: MENDOZA - CU - CAMPUS UNIVERSITARIO - ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL

Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$ 92.829.827,66

Garantía de Licitación: \$ 928.298,28

Valor del pliego: \$37.132,00

ACTO DE APERTURA: el día 15 de abril de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 15 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8746112 Importe: \$ 24300

10-11-12-13-14-17-18-19-20-21/03/2025 (10 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====